



DALE! Deportivo

PÁG. 3

San Antonio perdió 2-0 en su visita a Vélez Sarsfield este miércoles, pero seguirá en la competencia internacional. A falta de una jornada para el final del Grupo H tiene asegurado el tercer lugar y jugará un "play off" contra un equipo de la Copa Sudamericana.



**Jueves 15
Mayo 2025**

Año: 2
Tarija: Bs.4
Páginas: 42
Resto del país: Bs. 5

Concejal Rocabado:

LOCAL PÁG. 6,7

Fiscalía admite denuncia contra tres mujeres por hechos de violencia en el Concejo Municipal en Yacuiba

La denuncia fue formalizada el pasado jueves en contra de tres mujeres que agredieron a la concejal Janeth Díaz, para evitar que fuera posesionada como secretaria de la nueva directiva. Los hechos se registraron el martes de la semana pasada.



Unidad de Epidemiología



En una semana autoridades de salud reportan más de 1.000 casos de resfriados en Tarija

Claudia Montenegro responsable de Epidemiología indicó, que el departamento se encuentra en etapa de epidemia por el incremento sustancial de los casos y con mayor prevalencia en niños menores de edad.

LOCAL

PÁG. 12

Alcalde inspecciona ampliación de empedrado de calles en el barrio Aranjuez Norte

El Burgomaestre, explicó que, con el empedrado se busca evitar que los vecinos caminen por la tierra, dar más comodidad al barrio, se está dando todos los servicios, sin embargo, con la coordinación adecuada, puesto que los vecinos deben colocar el cordón y su vereda para que el Municipio realice el empedrado.

LOCAL

PÁG. 5

Cosaalt interpone acción judicial para evitar el cobro coactivo de cerca de bs. 3 millones por multa

Cristian Flores, presidente del Consejo de Administración, dijo que la sentencia otorga un plazo de tres días para su cumplimiento, caso contrario manda a registrar y embargar los bienes, además retener las cuentas bancarias, determinación que según el consejero no corresponde.

LOCAL

PÁG. 4



TINTA

PAG. 2

Amenaza con pistola y cuchillo: Jóvenes fueron atracados por pildoritas dentro de un taxi tras salir de una discoteca de Tarija

LOCAL

PAG. 8

Tarija: Alquiló un inmueble para acopiar 309 kilos de cocaína de alta pureza y ahora es buscado por la Policía



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

ASFI/ 007 /2025
La Paz, 05 MAYO 2025

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO - ASFI

POR CUANTO:

La Casa de Cambio Unipersonal **CASA DE CAMBIO IVANITA** de propiedad de la señora María Reyna Silva Catacora, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley N° 393 de Servicios Financieros, con el Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF) y demás disposiciones conexas, como Empresa de Servicios Financieros Complementarios, para realizar única y exclusivamente la operación de **Compra y Venta de Monedas** de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo II del Artículo 364 de la citada Ley y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Autorización de Constitución ASFI/590/2024 de 17 de junio de 2024, emitida por esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo I del Artículo 150 y en el Artículo 317 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, así como en el Inciso a) del Artículo 17° de la Sección 2 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la RNSF, se otorga la presente **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** a la citada Casa de Cambio Unipersonal, como Empresa de Servicios Financieros Complementarios, para que inicie operaciones a partir del **19 de mayo de 2025**, bajo la denominación:

CASA DE CAMBIO IVANITA

Con domicilio en la avenida República Argentina N° 304, entre avenida Cornelio Saavedra y Pasaje Coronel Arraya, zona Stadium de la ciudad de Villazón del departamento de Potosí.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Condor N° 447 - Condominio de la Poeta, Torre "A", Edif. 4, 5, 6 - Telf: (591-2) 2912636 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2310657 - Condor N° 618 - El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Dach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida Bolívar, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 505, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336289 - 3336287 - 3336285 - 3336289 - Cobija: Centro Defensorial, Av. Ten. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, zona central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha N° 59 casi esquina La Paz, zona central - Telf: (591-3) 4629659 - Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709.

Línea gratuita: 800 103 103 - Sitio web: www.asfi.gob.bo - Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
PROGRAMA EMPODERAR
PROYECTO INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES – PAR III
COMUNIDAD “RIO CONCHAS”
SOLICITUD DE COTIZACIONES (SDC)
PRIMERA CONVOCATORIA

La **COMUNIDAD “RIO CONCHAS”**, invita a ofertantes elegibles a presentar cotizaciones para la provisión de los siguientes Bienes:

REF.	CANT.	UNIDAD	NOMBRE DEL BIEN
SDC-01	10	EQUIPO	DESBROZADORA
SDC-02	2	EQUIPO	MOCHILA FUMIGADORA MANUAL DE 20 L
SDC-03	1	EQUIPO	MOTOBOMBA DE ALTA PRESION DE 3”
SDC-04	1	EQUIPO	MOTOCULTOR 9 HP
SDC-05	13	KIT	ROPA DE PROTECCION

Los proveedores serán seleccionados en base al cumplimiento de especificaciones técnicas y a la oferta económica más baja, descrito en el manual de adquisiciones y contrataciones para las organizaciones de productores rurales.

La información referida a cada solicitud de cotización (especificaciones técnicas, términos de referencia y formularios de cotización), puede ser descargada de la página web www.empoderar.gob.bo (Sección CONVOCATORIAS).

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, hasta hrs 14:00 p.m. del día 26 de mayo de 2025.

Las cotizaciones que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones electrónicas ni cotizaciones alternativas.

La apertura de propuestas se realizará el mismo día a hrs. 14:05 p.m. en la calle Chorette N° 124 entre Av. Panamericana y calle Saavedra, Barrio San Gerónimo de la ciudad de Tarija. Ref. Cel.: **73495501**

Los sobres cerrados con las cotizaciones deberán ser presentadas en la siguiente dirección:

Señores:
COMUNIDAD “RIO CONCHAS”
Calle Chorette N° 124 entre Av. Panamericana y calle Saavedra, Barrio San Gerónimo de la ciudad de Tarija.
Ref.: **SDC – (Indicar referencia)**
INDICAR EL NOMBRE DEL PROPONENTE

Rio Conchas, 15 de mayo de 2025

Sra. Delia N. Tejerina Cordero
PRESIDENTE
COMUNIDAD “RIO CONCHAS”

Q-182

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS -PROGRAMA EMPODERAR
PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES
(ALIANZAS RURALES – PAR III)

COMUNIDAD COPLACIA
SOLICITUD DE COTIZACIONES (SDC)

La Comunidad Coplacia, en el marco del Plan de Alianzas de “Producción y comercialización de Frijol en la Comunidad de Coplacia” financiado por el Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes Alianzas Rurales PAR III invita a potenciales proveedores a presentar ofertas para la adquisición de:

REFERENCIA	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	NOMBRE DE LOS BIENES
SDC-1 Provisión e instalación de geomembrana y Accesorios para reservorio.	1	1184	M2	Adquisición e implementación geomembrana de 1 mm
	2	16	Unidad	adquisición accesorios para reservorio
SDC-2 Adquisición de Polítubos	1	7	Rollo	Politubo tricapa de 1 1/2” más accesorios
	2	66	Rollo	Politubo tricapa de 1” más accesorios
	3	7	Rollo	Politubo tricapa de 2” más accesorios
	4	100	Rollo	Politubo tricapa de 3/4” más accesorios
SDC-3 Provisión e instalación de sistema de riego por aspersión	1	28	Kit	Provisión e instalación de sistema de riego por aspersión para 0,25has
SDC-4 Adquisición de Motobomba de 2” más accesorios y pulverizadora manual más equipo de protección	1	3	Equipo	Motobomba de 2” más accesorios
	2	4	Equipo	Pulverizadora manual más equipo de protección

Los proveedores serán seleccionados en base al método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), descrito en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones para las organizaciones de pequeños productores.

La información referida a cada solicitud de cotización (especificaciones técnicas y formularios de cotización), puede ser descargada de la página web www.empoderar.gob.bo, mayor información al celular 74436871-74402222.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, hasta horas **11:00 am. de 21 de Mayo de 2025**. Las cotizaciones que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones electrónicas.

La apertura de propuestas se realizará el día 21 de mayo a horas 11:00 am. en la sede de la oficina Camargo.

Los sobres cerrados con las cotizaciones deberán ser presentadas en la siguiente dirección:

Señores:
Comunidad Coplacia
Calle Arenales N°90 esquina Plazuela del Estudiante de la localidad de Camargo
Camargo - Chuquisaca – Bolivia
Ref.: **SDC – 0...[insertar N° de Referencia] “ADQUISICIÓN DE[insertar el nombre de referencia]”**

Coplacia, 15 de Mayo de 2025

Q-183

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
PROGRAMA EMPODERAR

PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES – PAR III)
CONVENIO DE CRÉDITO N° 9437-BO

AMPLIACION LISTA LARGA
INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO

“CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE “ACOMPAÑANTES” PARA SUBPROYECTOS DE ALIANZAS COMUNITARIAS BENEFICIARIAS DEL PAR III PARA LA UOR CAMARGO”

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un crédito del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes - PAR III en el marco del Contrato de Crédito 9437-BO, y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos a servicios de consultoría.

Los interesados deberán remitir la siguiente documentación: Carta de presentación, hoja de vida y copia simple de la documentación de respaldo; los formatos podrán ser descargados de la página del EMPODERAR www.empoderar.gob.bo, sección convocatorias.

Toda la Información proporcionada será considerada como declaración jurada, pudiendo ser corroborada con otras fuentes.

Los interesados pueden realizar consultas o recabar los términos de referencia mediante el correo electrónico: nemo587@hotmail.com

Las expresiones de interés deberán ser presentadas en sobre cerrado hasta horas 11:00 a.m., del jueves 29 de mayo de 2025 en las oficinas de la Unidad Operativa Regional Camargo, ubicadas en Barrio Norte Calle Arenales N° 90, (Frente al Garaje del Hostal Cruz Huasa de la Ciudad de Camargo- Bolivia), teléfono 4-629-2025

El sobre con los documentos requeridos, deberá contar con el siguiente rótulo:

Señores:
Unidad Operativa Regional Camargo
Alianzas Rurales – PAR III
Ref.: ACOMPAÑANTE SUBPROYECTOS ALIANZAS COMUNITARIAS UOR CAMARGO
Barrio Norte Calle Arenales N° 90, (Frente al Garaje del Hostal Cruz Huasa de la Ciudad de Camargo)
Nombre del postulante:

Camargo, 15 de mayo de 2025

Q-184

EDICTO

JUZGADO: PUBLICO, CIVIL COMERCIAL, DE FAMILIA, DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN CAUTELAR 1º DE SAN LORENZO
JUEZ: DRA. TERESA JESUS TORREZ TORREZ SECRETARIA: ADELA CISNEROS GONZALES
PROCESO: USUCAPIOO DECENAL
DEMANDANTE: KARINA NOEMI HOYOS PONCE
DEMANDADO: LIDIA ALICIA PONCE LOPEZ Y PRESUNTOS PROPIETARIO
CITAR A: PRESUNTOS PROPIETARIOS, PARA QUE POR SI O MEDIANTE APODERADO LEGAL ASUMA DEFENSA Y ESTÉ A DERECHO EN EL PLAZO 30 DIAS COMPUTABLES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN, DENTRO DE LA DEMANDA DE USUCAPIÓN DECENAL SEGUIDO KARINA NOEMI HOYOS PONCE DEMANDA QUE CURSA DE FS. 11 A 13
JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL PRIMERO DE SAN LORENZO
Demando Usucapión Decenal.-
Otrosíes.-

Sra. KARINA NOEMI HOYOS PONCE, quien es mayor de edad, hábil en derecho, estado civil soltera, con CI N° 5002447 Tja. con domicilio en la Localidad de San Lorenzo, Barrio la Banda, sobre la calle Gilberto Silbety, entre la calle Florida y la calle primero de mayo, Jurisdicción de la Provincia Méndez del Departamento de Tarija, Jurisdicción de la Provincia Cercado del Departamento de Tarija, ante vuestra probidad me presento expongo y pido:

I.-OBJETO:
El Objeto del Presente Proceso es Demandar Proceso de Usucapión Decenal en contra de la presunta propietaria Sra. LIDIA ALICIA PONCE LOPEZ, quien es mayor de edad, hábil en derecho con CI. N.-1619194, boliviana de ocupación labores de casa, con domicilio en la Localidad de San Lorenzo, sobre la calle Gilberto Silbety, (portón blanco de chapa) entre la calle Florida y la calle primero de mayo, jurisdicción de la Provincia Méndez del Departamento de Tarija, y también amplio la demanda en contra de presuntos propietarios.
Con la finalidad de consolidar mi derecho propietario sobre un bien inmueble ubicado en la Localidad de San Lorenzo, con una superficie de 195.83 metros cuadrados Asignado con el Inmueble Número 57 y tiene los siguientes límites y colindancias, al Este con el Lote N° 58 con 9.86 mts Lineales, al Oeste con Calle Gilberto Zilvetty con 10.82 metros lineales, al Sud con un pasaje sin nombre, con 19.50 metros lineales y al Norte con el Lote N° 56 con 18.45 metros lineales, Posesión en forma ininterrumpida, continua y pacífica y de buena fe por más de 10 años.
II-HECHOS:

Mi persona es poseedora del Inmueble, desde el 10 de enero de 2.010 ingrese en posesión del bien inmueble que está ubicado en el Barrio la Banda, sobre la calle Gilberto Silvety entre la calle Florida y la calle Primero de mayo, con una superficie de 195 83 metros cuadrados Asignado con el Numero 57 y tiene los siguientes límites y colindancias, al Este con el Lote N° 58 con 9.86 mts Lineales, al Oeste con Calle Gilberto Zilvetty con 10.82 metros lineales al Sud con un pasaje sin nombre, con 19.50 metros lineales y al Norte con el Lote N° 56 con 18 45 metros lineales, desde el año 2010, conforme lo demuestro con el documento privado de compra venta del, inmueble que llevo poseyendo de manera continua, pacífica y de buena Fe, situación que es de conocimiento de toda la vecindad, que poseo durante más de 10 años, como también hice empadronar dicho inmueble y realizo la cancelación de mis impuestos cada año los pago de manera puntual adjuntando los mismos en calidad de prueba, como también realice la construcción de un cuarto y su galería y un baño provisional y es de conocimiento de todos la sociedad que habita el Municipio coordinando con los representantes del barrio y durante todos estos años nadie me ha interrumpido la posesión pública, pacífica e ininterrumpida que tengo.

PRUEBA DOCUMENTAL
a).-Con la Fotocopia de carnet de identidad, con lo que acredito mi identidad y capacidad Jurídica para Demandar.
b).- Con los comprobantes de pago de impuestos, acreditado que realizo la cancelación de mis tributos, con lo que demuestro que tengo la continua y pacífica posesión del inmueble durante todos estos años.
c).- Con el Plano del Lote de Terreno, demuestro la ubicación exacta del lote de terreno objeto del presente proceso, demostrando la existencia.
e).-Documentos privado de compra venta del terreno, con lo que demuestro que compre el lote de terreno e ingrese de buena fe al lote de terreno demostrando mi continua y pacífica posesión. (protesto presentar documento Original).
f).-Plano Predial que acredito la ubicación exacta que fue realizada por funcionarios del Municipio de San Lorenzo
g).-Certificado de propiedad de Derechos Reales, que señala que la Sra. LIDIA ALICIA PONCE LOPEZ, no tiene registrado su derecho propietario registrado en Derechos Reales.
h).-Muestrario fotográfico de la construcciones para demostrar los señalado en la presente Demanda.
PRUEBA TESTIFICAL:
-Sra. NATIVIDAD ROJAS VEDIA, mayor de edad, boliviana, hábil en derecho, con domicilio en el Municipio de San Lorenzo, Jurisdicción de la Provincia Méndez del Departamento de Tarija, quien con su declaración van a manifestar la verdad que somos los poseedores

de nuestro Inmueble por más de diez años sin que nadie me moleste e interrumpa mi posesión.
-Sr. HIPOLITO GUTIERREZ, mayor de edad, boliviano, hábil en derecho, con domicilio en la ciudad de Tarija, quien con su declaración van a manifestar la verdad que somos los poseedores de nuestro Inmueble por más de diez años sin que nadie me moleste e interrumpa mi posesión.
-Sr. JAIRO MARTIN GARECA, mayor de edad, boliviano, hábil en derecho, con domicilio en la ciudad de Tarija, quien con su declaración van a manifestar la verdad que somos los poseedores de nuestro Inmueble por más de diez años sin que nadie me moleste e interrumpa mi posesión.
-Sr. SANDRO REYNALDO MARAZ, mayor de edad, boliviano, hábil en derecho, con domicilio en la ciudad de Tarija, quien con su declaración van a manifestar la verdad que somos los poseedores de nuestro Inmueble por más de diez años sin que nadie me moleste e interrumpa mi posesión.
-Sr. SILVERIA SUBIA BENITEZ, mayor de edad, boliviano, hábil en derecho, con domicilio en la ciudad de Tarija, quien con su declaración van a manifestar la verdad que somos los poseedores de nuestro Inmueble por más de diez años sin que nadie me moleste e interrumpa mi posesión.
-Srta. FAVIOLA MARTINEZ, mayor de edad, boliviano, hábil en derecho, ocupación ama de casa, con domicilio en la Localidad de San Lorenzo, Jurisdicción de la Provincia Méndez del Departamento de Tarija, quien con su declaración va a manifestar la verdad que soy poseedor del lote de terreno por más de diez años posesión de forma continua e ininterrumpida.
-Sr. MARCELO FAVIAN SALINAS CASTILLO, mayor de edad, boliviano, hábil en derecho, ocupación estudiante, con domicilio en la Localidad de San Lorenzo, Jurisdicción de la Provincia Méndez del Departamento de Tarija, quien con su declaración va a manifestar la verdad que soy poseedor del lote de terreno por más de diez años posesión de forma continua e ininterrumpida.
III-FUNDAMENTACION DEL DERECHO:
Fundo pretensión en la previsión del Art. 138 del Código Civil, con relación al Art 110, 111 del Nuevo de Código de Procedimiento Civil, (Ley N° 439).
IV-PETITORIO:
Pido a su autoridad, se sirva admitir la demanda y cuando sea su estado solicito a vuestra probidad pronuncie sentencia, declarando probada la demanda, declarándome propietario sobre el Inmueble ya señalado y arriba descrito.
1.-Pido se cite a la presunta propietaria: Sra. LIDIA ALICIA PONCE LOPEZ, quien es mayor de edad, hábil en derecho con CI. N.- 1619194, Boliviana, de ocupación labores de casa con domicilio en la Localidad de San Lorenzo, sobre la calle Gilberto Silbety, jurisdicción de la Provincia Méndez del Departamento de Tarija y am-

plio la demanda en contra de presuntos propietarios.
Otrosí 1º. Solicito la Inspección Judicial del Inmueble objeto del presente proceso, como también en aplicación del Art 111 del Código Procesal Civil vigente.
Otrosí 2º.- Solicito que se notifique a la Honorable Alcaldía Municipal de San Lorenzo para que este a derecho conforme establece la Ley de municipalidades.
Otrosí 3º Domicilio Procesal la secretaria de nuestro digno despacho, 76182786, correo electrónico Lazartelizeth3@gmail.com
Otrosí 4º.- Honorarios Profesionales de Acuerdo al Art 75 de la Ley de Abogacía.
Invoco justicia, etc.
San Lorenzo, 10 de Febrero de 2025.
RESOLUCION JUDICIAL DE ADMISION DE LA DEMANDAN DE FS. 14
San Lorenzo, 13 de febrero de 2025.
Se tiene presente y cumplidas con los requisitos de forma se ADMITE la demanda de usucapión decenal interpuesta por KARINA NOEMI HOYOS PONCE en cuanto hubiera lugar en derecho para su tramitación en la vía ordinaria, se cita y emplaza a LIDIA ALICIA PONCE LOPEZ Y PRESUNTOS PROPIETARIOS, para que contesten a la demanda en el plazo establecido en el Art 89 del C.P.C, término que correrá a partir del día siguiente de su legal notificación, debiendo acompañar toda la prueba que obre en su poder, bajo apercibimiento que de no comparecer a la causa se tramite en su rebeldía. Asimismo, previo juramento de desconocimiento de domicilio que deber hacer la demandante, por secretaria abre FORMATO DE EDICTO para la notificación legal de los presuntos propietarios, en un periódico de circulación nacional, con las formalidades de ley.-
Téngase por ofrecida la prueba documental, testifical y la prueba de inspección judicial y en conocimiento de parte contraria-
1.-Cítese a la Honorable Alcaldía Municipio de SAN LORENZO, para que en el plazo de 15 días se pronuncie respecto a la demanda La demandante deberá colocar en el inmueble objeto de usucapión un aviso legible y visible, donde indique que el inmueble está en oceso de usucapión decenal en el Juzgado Publico Mixto Civil y proceso Comercial de San Lorenzo Provincia Méndez-FDO, TERESA JESUS TORREZ TORREZ ANTE MI SECRETARIA ABOGADA ADELA CISNEROS GONZALES. ES CUANTO SE HACE SABER A LA DEMANADADA PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY.
Abog. Adela Cisnero Gonzales
SECRETARIA
JUZGADO PUBLICO. MIXTO COMERCIAL DE FAMILIA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL
SAN LORENZO- TARIJA – BOLIVIA

M-106

EDICTO N° 001/2025

LA DOCTOR ZELMAR HUANCA AYLLON JUEZ DEL JUZGADO AGROAMBIENTAL DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA.

Por el presente EDICTO SE NOTIFICA A: DORIS LOPEZ ABAN Y MARCIAL ELVIO LOPEZ ABAN, con la DEMANDA FS. 11-12, Memorial de Fs. 29, Resolución de Fs. 30-30 vita, dentro del proceso DILIGENCIA PREPARATORIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS que sigue el JUAN CARLOS YAÑEZ LOPEZ contra de LUISA MARINA LOPEZ ABAN Y OTROS, A continuación se transcribirá en forma resumida la demanda, Auto de Admisión, memorial solicita edicto y resolución.

PORTE PERTINENTE DEL MEMORIAL DE FECHA 28/08/2024.
SEÑOR JUEZ AGROAMBIENTAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN LORENZO.-

MEDIDA PREPARATORIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS.-
OTROSIES.-

JUAN CARLOS YAÑEZ LOPEZ, mayor de edad, hábil por derecho, Casado, Agricultor, con C.I. N° 1420418 expedido en la ciudad de Potosí, natural de Potosí-Sud Chichas-Animas, con domicilio real ubicado en Barrio San Bernardo C/M. Olaguivel sin-Tarija y vecino de esta ciudad de Tarija; ante Ud. me presento, expongo y pido:

1.- ANTECEDENTES.
Conforme se demuestra con la documental adjunta, en fecha 31 de octubre de 2017 arios, mi persona y los ahora demandados firmamos el “Documento Privado Aclarativo”, de la compra venta de un terreno denominado Falda de Alejo, Ubicado en la Comunidad Pajchani de la provincia Méndez del departamento de Tarija; figurando mi persona JUAN CARLOS YAÑEZ LOPEZ en calidad de COMPRADOR, y en calidad de VENDEDOR el Sr. CALIXTO LOPEZ VELASQUEZ (+), firmando también sus hijos los Sres. REYNALDO LOPEZ ABAN, LUISA MARINA LOPEZ ABAN, CARMELO LOPEZ ABAN Y RENE AMILCAR LOPEZ ABAN en calidad de anuentes de la venta.
Ahora bien, como lo puede comprobar su autoridad, el Documento Privado Aclarativo de fecha 31 de octubre de 2017 arios, no cuenta con el debido reconocimiento de firmas ante Notario de Fe Publica.

II.-OBJETO Y DERECHO.-
En aplicación de lo dispuesto por el art. 306 numeral 2) del Código Procesal Civil, y CON LA FINALIDAD DE INICIAR EN UN FUTURO EL INTERDICTO DE ADQUIRIR LA POSESIÓN, EN CALIDAD DE DILIGENCIA PREPARATORIA IMPETRO RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS en contra de:

1.-LUISA MARINA LOPEZ ABAN, mayor de edad, hábil por derecho, Soltera, de ocupación Labores de Casa, con C.I. N° 7132526, con domicilio real ubicado en la comunidad de Tarija Cancha Sud de la Provincia Méndez del departamento de Tarija.
2.-REYNALDO LOPEZ ABAN, mayor de edad, hábil por derecho, Casado, de ocupación Agricultor, con C.I. N° 1782371, celular N° 68323778, con domicilio real ubicado en la comunidad de Tarija Cancha Sud de la Provincia Méndez del departamento de Tarija.
3.- CARMELO LOPEZ ABAN, mayor de edad, hábil por derecho, Soltero, de ocupación Agricultor, con C.I. N° 1814074, celular N° 72904014, con domicilio real ubicado en la comunidad de Tarija Cancha Sud de la Provincia Méndez del, departamento de Tarija.
4.-RENE AMILCAR LOPEZ ABAN, mayor de edad, hábil por derecho, Soltero, de ocupación Agricultor, con C.I. N° 1850406, celular N° 74506922, con domicilio real ubicado en la comunidad de Tarija Cancha Sud de la Provincia Méndez del departamento de Tarija.
5.-PAULINO LOPEZ ABAN, mayor de edad, hábil por derecho, Casado, de ocupación Agricultor, con C.I. N° 1625012, con domicilio real ubicado en la comunidad de Tarija Cancha Sud de la Provincia Méndez del departamento de Tarija.
6.-MANUEL RENAN LOPEZ ABAN, mayor de edad, hábil por derecho, Casado, de ocupación Agricultor, con C.I. N° 1657024, con domicilio real

ubicado en la comunidad de Tarja Cancha Sud de la Provincia Méndez del departamento de Tarija.

7.-DORIS LOPEZ ABAN, mayor de edad, hábil por derecho, con domicilio desconocido.

8. MARCIAL ELVIO LOPEZ ABAN, mayor de edad, hábil por derecho, con domicilio desconocido.

III. SOLICITA OFICIO AL SERVICIO DE REGISTRO CIVICO.-A efectos de demostrar el fallecimiento del ciudadano Calixto López Velásquez (+), así como la filiación de sus hijos, solicito se oficie al SERECI a efectos de recabar los informes correspondientes; asimismo se oficie al SEGIP para que se emita certificación de datos de identidad de los ciudadanos DORIS LOPEZ ABAN y MARCIAL ELVIO LOPEZ ABAN.

IV. PETICIÓN.-Tengo a bien precisar que la demanda en calidad de medida preparatoria, tiene por objeto el reconocimiento de firmas y rubricas estampadas en el “Documento Privado Aclarativo de un terreno denominado Falda de Alejo, Ubicado en la Comunidad Pajchani de la provincia Méndez del departamento de Tarja” de fecha 31 de octubre de 2017. Sin embargo, habiendo tomado conocimiento del fallecimiento del Sr. Calixto López Velásquez, se solicita lo siguiente:

1.-Se cite a los demandados REYNALDO LÓPEZ ABAN, LUISA MARINA LOPEZ ABAN, CARMELO LÓPEZ ASAN, RENE AMILCAR LOPEZ ABAN, PAULINO LOPEZ ABAN, MANUEL RENAN LOPEZ ABAN, DORIS LÓPEZ ABAN Y MARCIAL ELVIO LOPEZ ABAN, su calidad de hijos y herederos del fallecido Calixto López Velásquez, a objeto de que los mismos se apersonen ante su juzgado y reconozcan la firma impresa por su señor padre en el documento aclarativo de compra y venta de fecha 31 de octubre de 2017 años.
2. Se cite a los demandados REYNALDO LÓPEZ ABAN, LUISA MARINA LÓPEZ ABAN, CARMELO LOPEZ ABAN, RENE AMILCAR LOPEZ ABAN, a objeto de que los mismos se apersonen ante su juzgado y reconozcan sus firmas impresas en el documento aclarativo de compra y venta de fecha 31 de octubre de 2017 años.
3. Ratificando lo señalado precedentemente, tengo a bien precisar que EL PROCESO QUE SE PRETENDE INTERPONER EN EL FUTURO ES EL DE INTERDICTO DE ADQUIRIR LA POSESIÓN.
4. Finalmente, SOLICITO QUE UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS QUE CORRESPONDAN SE TENGA POR RECONOCIDAS LAS FIRMAS DE LOS SRES. SR. CALIXTO LOPEZ VELASQUEZ, REYNALDO LÓPEZ ABAN, LUISA MARINA LÓPEZ ABAN, CARMELO LÓPEZ ABAN Y RENE AMILCAR LOPEZ ABAN.
EN EL DOCUMENTO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017.

Otrosí 1º.- Adjunto en calidad de prueba documental pre constituida la siguiente:

1. Documento de “Aclarativo de Compra y Venta”, de fecha 31 de octubre de 2017 arios.
2. Copias de Cedula de Identidad de las partes.
3. Crokis domiciliarios.

Otrosí 2º. Domicilio Procesal ubicado en Av. Domingo Paz N° 176 casi esquina Suipacha, Galería el ZOZO Of. N° 5; Cel. 72944072.

Otrosí 3.- Señalo correo electrónico de buzón de notificaciones judiciales alerocioherediabeltran@gmail.com para futuras notificaciones.

Otrosí 4º.- Honorarios Profesionales de acuerdo al arancel mínimo del Colegio de Abogados.

Será justicia, etc.
Tarija, 16 de agosto de 2024

FIRMADO: ABOGADO MOISES A. CARDONA SANCHEZ Y LA PARTE DEMANDANTE CONFORME.

MEMORIAL SOLICITA EDICTOS DE FECHA 20/11/2024.

SEÑOR JUEZ AGROAMBIENTAL DE SAN LORENZO DR. ZELMAR HUANCA AYLLON.

SOLICITA NOTIFICACION POR EDICTO. –
OTROSIES.

CAUSA N° 086/2024
JUAN CARLOS YAÑEZ LOPEZ, de generales expresadas dentro de la medida preparatoria de reconocimiento de firmas y rubricas incoado contra de LUISA MARINA LÓPEZ ABAN y otros, ante Ud. digo:

En conocimiento del Informe evacuado por el SEGIP, y siendo imprecisos los datos del domicilio real de los herederos del ciudadano CALIXTO LOPEZ VELASQUEZ (+), SOLICITO SE DISPONGA LA NOTIFICACION MEDIANTE EDICTOS DE LOS SRES. DORIS LOPEZ ABAN Y MARCIAL ELVIO LOPEZ ASAN.

En el caso de este último, de considerarlo pertinente su autoridad, se notifique igualmente a los herederos del mismo, toda vez que figuraría una observación de fallecido registro SEGIP.

Otrosí 1º Ratifico domicilio procesal y correo electrónico de buzón de notificaciones judiciales alerocioherediabeltran@gmail.com .

Tarija, 14 de noviembre de 2024

ABOGADO MOISES A. CARDONA SANCHEZ Y LA PARTE DEMANDANTE CONFORME.

ADMISION DE LA DEMANDA DE FECHA 26/11/2024.

JUZGADO AGROAMBIENTAL DE SAN LORENZO

PROCESO: Reconocimiento de Firma y Rubricas.

CAUSA: 109/2024

DEMANDANTE: Juan Carlos Yáñez López.

DEMANDADOS: Luisa Marina Lopez Aban y otros

JUEZ: Zelmair Huanca Ayllon

SECRETARIA: Guadalupe Apaza Zapata

LUGAR, FECHA Y HORA: Lorenzo, 26 de noviembre del año 2024

VISTOS: La solicitud de Medida Preparatoria de Reconocimiento Judicial de Firmas y Rúbricas que precede; consiguientemente, siendo competente el Juzgado en Materia Agroambiental de la Provincia Méndez del Departamento de Tarija para conocer la presente solicitud, en calidad de Diligencia de Reconocimiento Judicial de Firmas y Rúbricas, conforme previene expresamente el Art. 306, Parágrafo 1., Numeral 2., inc. a) del Nuevo Código Procesal Civil N° 439, aplicable supletoriamente en materia Agroambiental de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 78 de la Ley N° 1715. denominada del INRA y de la Ley N° 3545 de “Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria”, cítese y emplácese a los señores LUISA MARINA LOPEZ ABAN, REYNALDO LOPEZ ABAN, CARMELO LOPEZ ABAN, RENE AMILCAR LOPEZ ABAN, PAULINO LOPEZ ABAN, MANUEL RENAN LOPEZ ABAN, DORIS LOPEZ ABAN Y MARCIAL ELVIO LOPEZ ABAN (en calidad de herederos del vendedor y de anuentes en los que correspondan) para que dentro del quinto día de su legal citación y en horario de oficina de (15:00 pm a 19:00 pm.), comparezca de manera personal a éste Despacho Judicial, a objeto de reconocer su firma impresa en el documento de fojas 7 a 7 vuelta de obrados, bajo apercibimiento y conminatoria en caso de incomparecencia injustificada, DE DARSE POR RECONOCIDA LA FIRMA Y RUBRICAS, EN SU REBELDÍA; Y DE DECLARARSE LA EFECTIVIDAD DEL MENCIONADO DOCUMENTO.

Cítese a los demandados en los domicilios señalados en la demanda de fojas 11 a fojas. 12 de obrados.

Respecto a los demandados DORIS LOPEZ ABAN Y MARCIA ELVIO LOPEZ ABAN quien tienen domicilios desconocidos, cítese mediante edicto a tal efecto por secretaria expidase formato de edicto previo juramento de desconocimiento en aplicación del artículo 78.11 del código procesal civil en aplicación del artículo 78 de la ley 1715.

Otrosíes señalados en la demanda.

Al otrosí 1. Adjúntese a sus antecedentes.

Al otrosí 2do y 3ro Por señalado el correo electrónico.

Al otrosí.4. por señalado.

REGISTRESE.

FDO. Y SDO. DR. ZELMAR HUANCA AYLLON JUEZ DEL JUZGADO AGROAMBIENTAL DE SAN LORENZO ANTE MI FDO. Y SDO. DRA. GUADALUPE APAZA ZAPATA SECRETARIA DEL JUZGADO AGROAMBIENTAL DE SAN LORENZO.

Abg. Guadalupe Apaza Zapata
SECRETARIA
Juzgado Agroambiental De San Lorenzo
TARIJA- BOLIVIA

M-105

Tras resolución que deja fuera a Morales

Evistas se resisten a cumplir sentencia del TSE y amenazan con frenar las elecciones nacionales

El asambleísta evista José Yucra de Tarija dijo que será el pueblo que tendrá la potestad de decir si Evo Morales va a ser o no presidente del país mediante el voto popular en las urnas

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

La resolución de Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) de Bolivia emitida el pasado miércoles que declara inconstitucional la reelección presidencial, tanto continua, por más de dos mandatos, como discontinua y deja fuera de la contienda electoral a Evo Morales fue duramente cuestionada por su militancia que amenaza con paralizar las elecciones nacionales del 17 agosto.

El asambleísta departamental de Tarija, José Yucra, señaló que el Tribunal Constitucional Plurinacional, no tiene la potestad de modificar la Constitución Política del Estado incluyendo la discontinuidad dentro del artículo 68 ya que no tienen competencia.

“Ellos no son asambleís-

tas constituyentes, no son el pueblo, y es el pueblo el que le dará la potestad a Evo Morales si efectivamente Evo Morales va a ser o no presidente del país mediante el voto y a través de la democracia”, dijo José Yucra.

Para el militante de Evo Pueblo, la resolución emitida por el TCP pone en riesgo las elecciones nacionales ya que el “pueblo no permitirá una imposición de dictadura judicial y advierten con movilizaciones para frenar el desarrollo del proceso electoral.

“Hoy más que nunca ratificamos esta marcha nacional prevista para este 16 de mayo, esta medida va a ser contundente y vamos a convocar a todos los sectores, no podemos permitir que el gobierno a través de la jus-

ticia quiera perjudicar a un hombre que ha sacado adelante a nuestro país.

Desde el trópico de Cochabamba el dirigente de las organizaciones sociales, Ponciano Santos, advirtió que “si nos provocan, vamos a reaccionar, por eso llego la batalla final frente a este gobierno traidor”, dijo a tiempo de ratificar la inscripción de Evo Morales el 16 de mayo.

Desde la oposición señalan que la resolución del TSE ratifica la sentencia emitida la pasada gestión, que declaró declaró inconstitucional la reelección indefinida. Esta decisión adoptada este pasado miércoles refuerza esa línea jurisprudencial y deja fuera de carrera al exmandatario, de cara a las elecciones presidenciales



Asambleísta del MAS, José Yucra

previstas para agosto de 2025 y para futuras elecciones.

Datos.

Tras la resolución Constitucional y la declinación de su candidatura a la presidencia, Evo Morales y Luis

Arce Catacora respectivamente quedan fuera de la contienda electoral y le dan la posibilidad a Andrónico Rodríguez de encabezar la unidad del movimiento popular y una posible victoria en las elecciones nacionales del 17 de agosto.

En una semana autoridades de salud reportan más de 1.000 casos de resfriados en Tarija

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

El Servicio Departamental de Salud (Sedes) Tarija, a través de la Unidad de Epidemiología, informó que de enero a la fecha se registraron más de 9.300 casos de resfriado en todo el departamento, sin embargo, en solo la última semana se reportaron 1.000 nuevos casos que pone en alerta a las autoridades.

Claudia Montenegro responsable de Epidemiología indicó, que el departamento se encuentra en etapa de epidemia por el incremento sustancial de los casos y con mayor prevalencia en niños menores de edad.

“Este reporte que lo realizamos, lo enviamos cada miércoles a la Dirección de Educación para hacer conocer la situación epidemiológica y de acuerdo con eso se van a tomar medidas”, dijo la funcionaria señalar que es esta la instancia la que determina la aplicación o no del horario de invierno

De momento el Sedes emite recomendaciones para evitar un mayor aumento de casos, entre ellas; el aislamiento social, no enviar a estudiantes

que presenten algún síntoma de resfriado y cumplir con las medidas de bioseguridad como el uso de barbijo y el lavado de manos.

Montenegro señaló que a la fecha no se registraron pacientes con complicaciones médicas y todos se encuentran estables, sin embargo, piden a la población no bajar la guardia.

De acuerdo con el reporte epidemiológico, también se reportan 12 casos de influenza en el departamento, de los cuales 8 se encuentran en Yacuiba, 3 en el municipio de Bermejo y uno en el municipio de Cercado.

Desde el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) Tarija, reportan una disminución de las temperaturas mínimas y analizan emitir una alerta departamental una posible alerta descenso de temperaturas a partir del 20 de mayo. Durante estos días se registraron temperaturas por debajo de los tres grados bajo cero y se prevé reducir aún más las mínimas, mientras que las máximas alcanzarán los 10 grados centígrados. Se recomienda a la población hacer uso de ropa abrigada.



Servicio Departamental de Salud de Tarija

Ante presuntas irregularidades en el manejo de recursos

La Gobernación de Tarija realiza auditorías a fábricas construidas con recursos del Prosol

Las fábricas fueron implementadas en la comunidad de Yesera y otra en el municipio de Uriondo, mismas que se encuentran paralizadas por falta de presentación de documentación legal y técnica.

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

El secretario de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, La Gobernación del Departamento de Tarija, Efraín Rivera, informó que entre la gestión 2018, 2019, y 2020 se transfirieron recursos del Programa Solidario Comunal (PROSOL), para la construcción de tres fábricas ubicadas en Cercado y Uriondo

La primera se encuentra ubicada en la comunidad de Yesera Municipio de Cercado, misma que está relacionada a la fabricación de malla antigranizo, las otras dos fábricas se encuentran en la Comunidad de Calamuchita, Municipio de Uriondo, la fábrica de tubos y la planta transformadora de frutas.

Efraín Rivera dijo que estas fábricas fueron paralizadas debido a la falta de documentación legal y técnica. “Ellos no han reportado los descargos correspondientes, póliza de importación, factura de compras de equipos, materiales, construc-

ción de galpones, entre otros”, detalló.

El secretario dijo que la falta de documentación y respaldo técnico denota manejos irregulares de los recursos a lo largo de estas tres gestiones, con estos antecedentes la gobernación determinó no realizar el desembolso de los recursos de las siguientes gestiones para viabilizar el funcionamiento.

“Otro tema que hemos identificado es que no presentaban un plan de negocios, y al tener una gran cantidad de gente, el costo operativo corre por cuenta de los beneficiarios, en consecuencia, no tienen una organización base y su normativa para poder operar por el cambio de directiva”, señaló el secretario de Desarrollo Productivo.

De acuerdo con la información que maneja el gobierno departamental, la fábrica de tubos registra un número beneficiarios de 1.100 productores, mientras que la fábrica de tubos de la comunidad de Yesera cuenta



Efraín Rivera, Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Gobernación

con más de 550 productores, quienes serían parte de la administración. Ante estas anomalías, la gobernación del departamento ordenó un proceso de auditoría interna a la construcción de la fábrica de malla antigranizo y en proceso de trámite

las dos fábricas restantes. Una vez concluido este proceso serán remitidos a la Contraloría General del Estado.

El secretario advirtió que, en caso de no presentarse descargos correspondientes, estos bienes pasaran a manos de la

gobernación del departamento. “Nosotros hemos planteado que esos bienes lo podemos entregar ya en comodato y los recursos de las siguientes solicitudes del Prosol sean para concluir con la construcción de estas fábricas” acotó Efraín Rivera.

Cosaalt interpone acción judicial para evitar el cobro coactivo de cerca de bs. 3 millones por multa

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

Tras una resolución emitida por el Tribunal Agroambiental que condena a la Cooperativa de Servicios de Agua y Alcantarillado de Tarija (Cosaalt) el pago de 2,7 millones de bolivianos, además del 6% de multa a la Gobernación de Tarija por un proceso administrativo y ambiental, el Consejo de Administración de la cooperativa asume acciones legales.

Cristian Flores, presidente del Consejo de Administración, dijo que la sentencia otorga un plazo de tres días para su cumplimiento, caso contrario manda a registrar y embargar los bienes, además retener las cuentas bancarias, determinación que según el consejero no corresponde.

“A recomendación de nuestros abogados hemos determinado accionar a esta resolución para defender a la institución de esta multa. Primero porque ha pasado mucho tiempo, dos porque no es competencia del Tribunal Agroambiental emitir sanciones y tercero, existe un amparo que se encuentra en revisión en Sucre, por tanto, no pueden arbitrariamente

demandarnos un cobro coactivo”, dijo el consejero Flores.

El presidente del consejo de administración dijo que este pasado martes se presentó un recurso de excepción para no realizar la cancelación de las multas aplicadas en contra de Cosaalt y que existen motivos válidos para interponer acciones judiciales por presuntos cobros irregulares.

“Es de conocimiento de la población que existe una intención de la gobernación de sancionar sobre incumplimientos administrativos y no así sobre irregularidades con esta sentencia emitida por el Tribunal Agroambiental emitida el pasado 5 de mayo”, expresó el presidente del Consejo de Administración.

Desde la Gobernación de Tarija, a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, explican que esta multa obedece a un proceso que se le ha iniciado a la Cooperativa por incumplimiento de la presentación de informes y licencia ambiental, requisitos fundamentales para operar, que la institución omitió durante 10 años.



Cristian Flores, Pdte. del Consejo de Administración de Cosaalt

Concejal Rocabado:

Fiscalía admite denuncia contra tres mujeres por hechos de violencia en el Concejo Municipal en Yacuiba

La denuncia fue formalizada el pasado jueves en contra de tres mujeres que agredieron a la concejal Janeth Díaz, para evitar que fuera posesionada como secretaria de la nueva directiva. Los hechos se registraron el martes de la semana pasada.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

La concejal municipal de Yacuiba, Jaqueline Rocabado informó a El Andaluz que la denuncia presentada en contra de tres señoras, por agresiones a una concejal y a funcionarios fue admitida por la Fiscalía.

La semana pasada, en el acto de posesión de la nueva directiva del Concejo Municipal de Yacuiba, tres señoras se hicieron presentes en el Concejo y generaron hechos de violencia, gritos, insultos y empujones, para pretender evitar la posesión de la concejal Janeth Díaz, como secretaria de la nueva directiva.

Rocabado señaló que su abogado le informó que la denuncia ya fue admitida por el Ministerio Público.

Se denuncia agresiones en contra de la concejal del Movimiento al Socialismo (MAS), Janeth Díaz, en contra de una funcionaria del Concejo, un guardia municipal y también se habría agredido a un trabajador de la prensa de Yacuiba.

Una de las señoras denunciadas se habría presentado en el Concejo como dirigente de la Federación de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa, organización afin al partido en función de gobierno.

La concejal Rocabado indicó que Emiliana Herrera, dirigente de la organización Bartolina Sisa, denunciada por las agresiones, ya tendría una denuncia presentada por el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, por destrucción de bienes del Estado, que participó en varias movilizaciones y protagonizó hechos de violencia.

“No podemos permitir una cosa así, de donde venga”, expresó la concejal municipal de Yacuiba.

Comentó que el martes de la semana pasada, antes de iniciar con el acto de posesión las tres mujeres ya estaban en puertas del Concejo Municipal y que no le permitan ingresar a la concejal Díaz, que le habrían indicado que no podía pasar, si primero no hablaba con ellas.

Rocabado dijo que, al parecer, en realidad no querían conversar con la concejal, que el fin era evitar que fuera posesionada, pero lograron ingresar al Concejo municipal y se llevó adelante el acto de posesión.

La concejal Jaqueline Rocabado

explicó que las tres señoras, en ningún momento la agredieron a ella y aclaró que la denuncia presentada, no es un tema personal, que solo cumplen con sus obligaciones, que están establecidas en la normativa en contra de la violencia y acoso político.

Denuncia

La concejal municipal Jaqueline Rocabado, informó a El Andaluz en una anterior entrevista, que como se tenía previsto, el pasado 2 de mayo se realizó la elección de la nueva directiva.

Remarcó que en todos los concejos municipales del país, cada 3 de mayo se tiene que renovar la directiva o ratificar, en Yacuiba se realizó el 2 de mayo.

En la sesión para elegir la directiva, dijo que la concejal Vania Sánchez fue ratificada como presidenta del Concejo Municipal de Yacuiba, el concejal Rafael Pérez fue ratificado como vicepresidente.

Para la secretaria del Concejo se propusieron dos nombres, la bancada del MAS propuso al concejal Fortunato Choque y la oposición propuso a la concejal del MAS Janeth Díaz.

Obtuvo mayor votación la concejal Díaz, constituyéndose en la nueva secretaria de la directiva, pero con el desacuerdo de concejales de la bancada del MAS.

Comentó que ese día suspendieron el acto de posesión que se debía realizar.

Rocabado explicó que cuando no hay un presidente, ni vicepresidente en función en el Concejo, lo que ocurría en ese momento, en su condición de concejal decana, ella convocó para ayer martes, a la posesión de la nueva directiva.

Una vez que se inició con el acto de posesión, indicó que fue en ese momento, que empezaron los gritos, por parte de un grupo de señoras, que decían representar a la Federación de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa, que pretendían que no se lleve adelante el acto de posesión.

A pesar, de los insultos e improperios, se llevó adelante la posesión de la nueva directiva.

Posterior al acto, cuando la concejal Janeth Díaz se retiraba del Concejo Municipal, fue agredida



La concejal municipal de Yacuiba, Jaqueline Rocabado



Denuncian agresiones en contra de una concejal de Yacuiba

verbalmente y físicamente por ese grupo de mujeres.

Varios medios locales de Yacuiba, captaron imágenes del momento de la agresión en puertas del Concejo Municipal.

Rocabado dijo que agredieron a la concejal, a una funcionaria del Concejo Municipal y le rompieron el teléfono celular a un periodista, que hacía la cobertura en el lugar.

Señaló que también le arañaron el rostro a un guardia municipal, protagonizando un escándalo en plena vía pública.

La concejal denunció este he-

cho, indicando que se debe poner un alto, a este tipo de actitudes de violencia.

“Si en verdad, nos interesa defender la democracia y todos los días, nuestro discurso de los políticos es que hay que respetar, todas nuestras acciones tienen que ser en el marco de la democracia, hoy día nada de eso paso”, expresó.

Para la concejal, hay un acoso político, desde donde se vea, que se intentaba no permitir que una concejal mujer sea posesionada en la cartera de la secretaria del Concejo Municipal de Yacuiba.

“Estaba en su justo derecho, electa con los seis votos que se necesita para ser electa en un Concejo Municipal de once concejales”, apuntó.

Remarcó que la mayoría absoluta del Concejo es de seis concejales y el voto de esos seis concejales legaliza cualquier acto en el Concejo.

Aclaró que no se ha cometido ninguna irregularidad y que lo único que pasó, fue una inmadurez de masistas que no estaban de acuerdo con que su colega concejal mujer vaya como a asumir la secretaria del concejal.

Alcalde inspecciona ampliación de empedrado de calles en el barrio Aranjuez Norte

AGENCIAS/EL ANDALUZ

El Burgomaestre, explicó que, con el empedrado se busca evitar que los vecinos caminen por la tierra, dar más comodidad al barrio, se está dando todos los servicios, sin embargo, con la coordinación adecuada, puesto que los vecinos deben colocar el cordón y su vereda para que el Municipio realice el empedrado.

En horas de la mañana de este miércoles, el alcalde de Tarija, Johnny Torres Terzo, realizó la inspección de la ampliación del empedrado de calles en el barrio Aranjuez Norte del Distrito 6, dónde se tiene alrededor de 2. Metros de empedrado el cual beneficia a más de 52 familias.

“En Aranjuez Norte se está haciendo tres cuerdas de empedrado, es una licitación que se realizó para el barrio, sin embargo, en la presente gestión se está invirtiendo en empedrado

aproximadamente 7 millones de bolivianos y se entrarán a 41 barrios que serán los beneficiados”, dijo, el alcalde.

El Burgomaestre, explicó que, con el empedrado se busca evitar que los vecinos caminen por la tierra, dar más comodidad al barrio, se está dando todos los servicios, sin embargo, con la coordinación adecuada, puesto que los vecinos deben colocar el cordón y su vereda para que el Municipio realice el empedrado.

“Con los trabajos que se realizan en los diferentes barrios, suben la calidad de vida, se mejora el servicio y además se cumple con lo que se ha prometido realizar en la presente gestión”, añadió.

Mientras tanto, el presidente del barrio Aranjuez Norte I, Apolinar Auca Marce, agradeció al alcalde por el trabajo que realiza en los diferentes barrios que no están cerca de la ciudad para

mejorar la calidad de vida de las personas.

“No teníamos alcantarillado, agua, ni gas, pero, ahora ya contamos con todos los servicios básicos y con el empedrado ya es un logro más, puesto que estuvieron los funcionarios de la Alcaldía todos los días viendo que se termine de la mejor manera y eso es importante para los vecinos”, aseveró.

Por su parte el vecino del barrio, Vidal León, dio las gracias a la Alcaldía de Tarija y al Alcalde por haber hecho posible el empedrado de las calles principales que ayudarán a los niños y personas de llegar a diferentes lugares sin contratiempos.

“Poco a poco avanzamos en nuestros barrios, ahora en tiempo de lluvia vamos a poder salir sin problemas, además las movi- lidades podrán llevarnos hasta nuestras casas y eso es un buen avance”, finalizó.



FOTO REFERENCIAL

Senadora señala que la apropiación de danzas bolivianas afecta a la economía del país

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

La senadora Nely Gallo indicó a El Andaluz que lamentablemente no hay una protección a la riqueza cultural de Bolivia y que países vecinos pretenden apropiarse

Mencionó que se presentaron varias iniciativas legislativas entorno a la defensa del patrimonio cultural y en contra del plagio de la riqueza cultural del país, refiriéndose al vecino país de Perú, a la región de Puno.

Considera que se ha tenido cierto éxito con las iniciativas legislativas, porque de 9 proyectos de Ley presentados, incluyendo el proyecto de la fiesta del Jueves de Comadres, se aprobaron seis leyes.

Señaló que aún quedan cuatro proyectos de Ley por aprobarse, las que aún se siguen impulsando, entre ellas, el proyecto de Ley de la danza de la diablada, la cullaguada, entre otras, danzas que pretenden ser

apropiadas por el vecino país.

Remarcó que más allá de la defensa de las danzas que se debe realizar, no se está valorando que estás danzas generan movimiento económico, generan turismo.

“Lamentablemente tenemos un turismo de rebalse, vienen a visitar Puno-Perú porque el mundo conoce que supuestamente, Perú tiene la propiedad de nuestras danzas, ellos lo venden, lo promocionan así, y después de llegar a Perú, de pasadita vienen a Bolivia”, expresó.

La legisladora nacional dijo que esto perjudica de gran manera a la economía del país, que es la principal motivación que tiene, como asambleísta nacional, para impulsar la defensa del patrimonio cultural de Bolivia, para que se pueda generar el movimiento económico, venta de servicios, a partir de la protección de la riqueza cultural.

EDICTO

PROCESO: USUCAPION DECENAL O PRESCRIPCION ADQUISITIVA
DEMANDANTE: EULALIA ESCOBAR RAMOS
DEMANDADOS: PRESUNTOS PROPIETARIOS
JUEZ: DRA L. ESTHELA GALARZA ORTEGA
JUZGADO: PUBLICO SEGUNDO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE YACUIBA.
NOTIFICACION A: PRESUNTOS PROPIETARIOS
OBJETO: Para que los demandados comparezcan al proceso y puedan apelar de la sentencia pronunciada dentro del proceso de USUCAPION DECENAL O PRESCRIPCION ADQUISITIVA iniciada por la Sra. EULALIA ESCOBAR RAMOS, en contra de PRESUNTOS PROPIETARIOS.
POR TANTO:
La suscrita Juez Publico Segundo en la Civil y Comercial en suplencia legal del Juzgado Civil y Comercial Primero de Yacuiba jurisdicción de la Primera Sección de la Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija, administrando justicia a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia: FALLA:
1.- Declarando PROBADA la demanda de usucapion decenal o extraordinaria
2. En su mérito adquirido por usucapion decenal o extraordinaria por parte de Eulalia Escobar Ramos de generales ya expresadas el derecho propietario del siguiente bien inmueble:
Bien inmueble ubicado sobre la Avenida Gasoducto y Área de Protección del Barrio Aserradero, 19 Sección de la Prov. Gran Chaco del

Dpto. de Tarija, signado como Late N° 16, siendo sus medidas y colindancias: al Norte con el Lote N° 17 con 37.99 m. al Este con Área de Protección con 6.53 m. al Sur con el Lote N° 15 con 17.50 m. más 20.52 m. y al Oeste con la Avenida Gasoducto con 4.56 m. haciendo una superficie real de 205.12 m2.
El plano de lote de terrena de fs. 121 de obrados, es parte de la presente sentencia, debiendo ser aprobada por la parte demandante en las instancias que corresponda del Municipio de Yacuiba.
4. En ejecución de sentencia se dispone el registro del derecho reconocido en el Registro de Derechos Reales, para lo que se librará la correspondiente ejecutorial de ley.
Ejecutoriada la sentencia, se procederá al desglose de la documental adjunta por los actores.
Las partes presentes quedan notificadas con la sentencia en audiencia y a los demandados sea tal como se los cito con la demanda y los demás mediante las edictos de ley, todo sin perjuicios de la notificación del Defensor de Oficio.
ANOTESE.
Con lo que termino el acto firmando en constancia la Sra. Juez y suscrita Secretaria que certifica.
Yacuiba 13 de mayo de 2.025

Rosa Lopez Aramayo
SECRETARIA-ABOGADO
PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1°
YACUIBA-BOLIVIA

T-203



COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO TARIJA “COASAAL” R.L.

CONTRATACION MENOR N° 07/2025 SEGUNDA CONVOCATORIA

La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Tarija “COASAAL” R.L. invita públicamente a proponentes legalmente establecidos a presentar propuestas para:

“PROVISION DE 8500 KILOGRAMOS DE GAS CLORO”

DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION: Los interesados podrán revisar, obtener información y adquirir el mismo en:

LUGAR Caja de Recaudaciones en Edificio Central
CONSULTAS: Tec. Edith Castillo CARGO: Encargada de la Planta de Tratamiento Tabladita
DIRECCIÓN: Edificio Central
INGAVI 675
TEL 6630595
FAX 611-4206
cosaalt-rl@cosaalt.org.bo
TARIJA BOLIVIA

VALOR DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION: Los proponentes interesados deberán adquirir el Documento Base de Contratación a partir del Miércoles 14 de Mayo de 2025, de la página web www.cosaalt.org.bo previo depósito no reembolsable de 200.- Bs. que debe ser depositado en la Cuenta Corriente en **M/N N° 4010901161 Banco Mercantil Santa Cruz S.A.** a nombre de COASAAL R.L. o en la Caja de la Oficina Central.

CONSULTAS ESCRITAS: Las consultas escritas se realizarán hasta el día Viernes 16 de Mayo de 2025.

REUNION DE ACLARACIÓN: La reunión de aclaración del Documento Base de Contratación, se realizará el día Lunes 19 de Mayo de 2025 a horas 11:00 am. en oficinas de la Gerencia General de COASAAL R.L.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la secretaria de la Gerencia General ubicada en el primer piso del Edificio Central hasta horas 10:30 del día Viernes 23 de Mayo de 2025.

ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS: Se realizará en Gerencia General a horas 11:00 am. del día Viernes 23 de Mayo de 2025.

TARIJA, 13 DE MAYO DE 2025

CS-9

COMUNICADO

La Dirección Departamental del SERECI Tarija, comunica a la opinión pública que el Señora: LEONARDA ZENTENO DIAZ con Cedula de Identidad 1811477, ha solicitado en la vía administrativa LA CANCELACION de un registro de nacimiento de lo que en el marco de la Ley 018/2010 artículos 71 y 73 y el Reglamento Rectificación, Cambio, Complementación, Ratificación, Reposición, Cancelación, y Traspaso de Partidas del Registro Civil por la Vía Administrativa, aprobado mediante Resolución Administrativa TSE-RSP N°80/2012 del Tribunal Supremo Electoral, la cancelación de la siguiente

partida:
Registrado en la ORC: 816, Libro: 1/52-53, Partida: 51, Fecha de inscripción: 10/10/1952

Nombre: LUNARDA
Apellido Paterno: ZENTENO
Apellido Materno: DIAZ
Fecha de Nacimiento: 10/10/1952
Sexo: FEMENINO
Nombre del padre: MALIO ZENTENO
Nombre de la madre: LUISA DIAZ

Y quedando vigente la partida:
Registrado en la ORC: 210022, 2-2009, Partida: 19, Fecha de inscripción: 13/03/2009

Nombre: LEONARDA
Apellido Paterno: ZENTENO
Apellido Materno: DIAZ
Fecha de Nacimiento: 10/10/1952
Sexo: FEMENINO
Nombre del padre: MATEO ZENTENO
Nombre de la madre: LUIZA DIAZ

Por lo que comunica a terceros interesados que conozcan causales o motivos de oposición a la pretensión a presentarla por escrito ante la Dirección Departamental del SERECI Tarija, en secretaria de la Dirección, ubicada en la c/Campero esquina c/Ingavi, en el plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de la presente publicación.
Tarija 14 de mayo de 2025

S-436

Tarija: Alquiló un inmueble para acopiar 309 kilos de cocaína de alta pureza y ahora es buscado por la Policía

Los agentes de la Felcn continúan con las investigaciones para ubicar al principal sospechoso y establecer las posibles conexiones con redes de narcotráfico

ARIEL MELGAR CABRERA
EL DEBER

Los agentes de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (Felcn) y la Fiscalía buscan a un sujeto que alquiló un inmueble en la ciudad de Bermejo, Tarija, y lo usó para acopiar 309 kilos de cocaína de alta pureza, los cuales ya fueron secuestrados.

La fiscal departamental de Tarija, Sandra Gutiérrez, informó que se abrió una investigación, de oficio, por el delito de tráfico de sustancias controladas, luego de incautar 309 kilos con 730 gramos de clorhidrato de cocaína en el interior de un domicilio

particular en el municipio de Bermejo, durante el Plan de Operaciones Guardián de la Frontera - Operación 200.

“Como Ministerio Público, estamos comprometidos con la lucha contra el narcotráfico, este hallazgo es un golpe significativo a las redes delictivas que operan en la región fronteriza. No descansaremos hasta identificar y procesar a los autores materiales e intelectuales de este delito que tanto daño causa a la sociedad”, dijo Gutiérrez.

Según el informe proporcionado por la fiscal asignada al caso, Andrea Yessica Cortez, el 13 de mayo de 2025 se tomó conocimiento de un posible

caso de tráfico de sustancias controladas al interior de una casa en la ciudad de Bermejo, donde los propietarios indicaron que tenían un inquilino con actitud sospechosa, pero el mismo no se encontraba en el lugar.

Por esta razón, se procedió a realizar la requisa de la habitación del inquilino y se encontró nueve cajas de cartón con un total de 309 kilos con 730 gramos de clorhidrato de cocaína.

Los agentes de la Felcn continúan con las investigaciones para ubicar al principal sospechoso y establecer las posibles conexiones con redes de narcotráfico.



COCAÍNA SECUESTRADA



AVISO DE REMATE (TERCERA AUDIENCIA)

JUZGADO: PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 8VO DE LA CAPITAL
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.
DEMANDADO: ADOLFO GARCIA FERNANDEZ Y OTRA
JUEZ: SILVIA SUSANA RUIZ PANTOJA
SECRETARIA: FANNY RITA TOLABA
DIA Y HORA DEL REMATE: JUEVES 29 DE MAYO

DE 2025 A HRS. 11:00 a.m.
BIEN A REMATARSE: Sobre un bien inmueble (Lote de Terreno), Ubicación en Calle Potosi S/N de la población de Villa Chacas del Departamento de Chuquisaca, con designación: NSC, con una superficie de 279,40 Mts2, medidas: NSC, con las siguientes colindancias; al NORTE con la propiedad de Andrea Zelaya con 13.30 Mts., al SUR con la Calle Potosi con 13.30 Mts., al ESTE con la Propiedad de FELIPE TAPIA con 21.02 Mts., y al OESTE con la propiedad de Mario Tapia con 21 Mts., debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N°1.07.3.01.0000870, bajo el asiento A-2 de fecha 24 de abril del año 2014 y Asiento A-3 de fecha 03 de mayo de año 2017 de propiedad de ADOLFO GARCIA FERNANDEZ.
BASE DEL REMATE: El remate se llevará a cabo sobre la base del avalúo pericial de fs. 197 a 206 de obrados, con la rebaja del 20% que arroja la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOS-

CIENTOS SESENTA Y TRES 79/100 BOLIVIANOS (Bs. 251.263,79), por lo que todo interesado deberá depositar ante la Martillera, antes o en el acto de la subasta el 20% sobre la base, mediante depósito judicial, en dinero en efectivo por concepto de seriedad de propuesta.
MARTILLERA JUDICIAL N° 7: Dra. SUSANA LEMA ZABALIA DE INIGUEZ
UBICACIÓN: Avenida Domingo Paz N° 347 entre Calle Méndez y Santa Cruz (Edificio Margarita).
IMPUESTOS: - Se hace constar que a la fecha el inmueble se encuentra con deuda de impuestos, en la suma de Bs. 805.
El bien Inmueble reconoce los siguientes gravámenes o restricciones vigentes:
001- Gravamen: Hipoteca por la suma de Bs. 256.500,00 a favor del BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. de fecha 15/05/2017.
002- Gravamen: Hipoteca (sub- inscripción) por la suma de Bs. 256.500,00 a favor del BANCO MER-

CANTIL SANTA CRUZ S.A. de fecha 14/02/2022.
003- Gravamen: Embargo por la suma de Bs. 35.686.80 a favor BANCO UNION S.A. de fecha 01/08/2022.
004- Gravamen: Embargo por la suma de Bs. 109.955,86 a favor del BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. de fecha 08/12/2023.
ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SRA. JUEZ MEDIANTE RESOLUCION DE FOJAS 287 DE OBRADOS CERTIFICO. -
Tarija, 07 de Mayo de 2025.

Fanny Rita Tolaba
SECRETARIA – ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 8° DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA – BOLIVIA

S-437



AVISO DE REMATE (SEGUNDA AUDIENCIA)

JUZGADO: PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 8VO DE LA CAPITAL
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.
DEMANDADOS: RICAR JOEL FLORES QUISPE Y OTROS.
JUEZ: SILVIA SUSANA RUIZ PANTOJA
SECRETARIA: FANNY RITA TOLABA
DIA Y HORA DEL REMATE: VIERNES 30 DE MAYO DE 2025 A HRS. 11:00a.m.
BIEN A REMATARSE. Sobre un bien inmueble con las si-

guientes características: (lote de terreno), ubicación PSJ. S/N E/Calle S/N, Área Verde, Zona Obrajes Sud - Tarija, con designación LOTE N°2, Manzano “H”, Proveniente de Loteamiento Confederación de Gremiales, con una superficie de 276.00 m2, con medidas: 12 metros de frente por 23 metros de fondo, con las siguientes colindancias: al NORTE con Luis Silvestre Vilca Reyes, con 12.00 ML., al SUR pasaje sin nombre, con 12.00 ML., al ESTE con LOTE N°3, con 23.00 ML., y al OESTE con LOTE N°1, con 23.00 ML. registrado en la Oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. 6.01.1.01.0004452, bajo el Asiento A-5 de fecha 12 de noviembre de 2018 de propiedad de JUSTINO FLORES MENDOZA.
BASE DEL REMATE: El remate se llevará a cabo sobre la base del avalúo pericial de fs. 119 a 124 de obrados, con la rebaja del 20% la suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO 99/100 BOLIVIANOS (Bs. 408.198,99), por lo que todo interesado deberá depositar ante la Martillera, antes o en el acto de la subasta el 20% sobre la base, mediante depósito judicial, en dinero en efectivo por concepto de seriedad de propuesta. MARTILLERA JUDICIAL N° 2: Dra. MAYRA

ROJAS SALGADO.
UBICACIÓN: BARRIO JUAN XXIII, CALLE GODOFREDO ARNOLD N° 726 ENTRE AV. DEFENSORES DEL CHACO.
IMPUESTOS: - Se hace constar que a la fecha el inmueble se encuentra con deuda de impuestos de las Gestiones 2019, 2020, 2021, 2022 y otros ingresos con la suma de Bs.3122.
El bien Inmueble reconoce los siguientes gravámenes o restricciones vigentes:
001-GRAVAMEN: HIPOTECA por la suma de Bs. 214.346,74 a favor del BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A., registrado bajo el Asiento B-2 de fecha 19/06/2019
002-GRAVAMEN: HIPOTECA por la suma de Bs. 114.012,78 a favor del BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. registrado bajo el Asiento B-3 de fecha 16/09/2020.
003- GRAVAMEN: AMPLIACIÓN DE PLAZO, BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A, registrado bajo el Asiento B-4 de fecha 03/09/2021.
004- ANOTACION PREVENTIVA: MANDAMIENTO DE EMBARGO, por la suma de Bs. 36,159.00 a favor

de ALGAR S.A., registrado en el Asiento B-5 de fecha 19/11/2021.
005- ANOTACION PREVENTIVA: ORDEN JUDICIAL, por la suma de Bs. 18,000.00 a favor de CESPEDES BUSTOS MARIO, registrado bajo el Asiento B-6 de fecha 06/12/2021.
006- ANOTACION PREVENTIVA: MANDAMIENTO DE EMBARGO, por la suma de Bs. 137,982.27 a favor del BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A., registrado bajo el Asiento B-7 de fecha 02/05/2023.
ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SRA. JUEZ MEDIANTE RESOLUCION DE FOJAS 197 DE OBRADOS CERTIFICO.
Tarija, 05 de Mayo de 2025.

Fanny Rita Tolaba
SECRETARIA – ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 8° DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA – BOLIVIA

S-438



AVISO DE REMATE (PRIMERA AUDIENCIA)

Inmueble
LA DRA. LOIDA RITA IRIARTE RAMOS
JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE LA CAPITAL-TARIJA-BOLIVIA.
HACE SABER: Que dentro del proceso de EJECUTIVO seguido por BANCO PRODEM S.A., se ha señalado primera audiencia de remate en pública subasta del bien inmueble de propiedad del demandado DANIEL HUALLPA PINEDO Y JUANA SOTO RIERA DE HUALLPA...
FECHA Y HORA DEL REMATE: viernes 23 de mayo de 2025 a horas 11:00.
LUGAR DEL REMATE: Martillera Judicial N°3 a car-

go de la Dra. María Ximena Echeverría Araoz con domicilio ubicado en la calle Ingavi esquina General Trigo (Frente a la casa Dorada)
BIEN A REMATARSE: Bien inmueble de propiedad de Daniel Huallpa Pinedo y Juana Soto Riera de Huallpa consistente en el Lote No. 12 del manzano F, ubicado en la zona de Lourdes ahora Barrio 1°, de Mayo de esta ciudad, con una superficie total de 511.00 mts.2, colindante al Norte con el Lote No. 11 con 35 metros lineales, al sud con el Lote No. 13 con 35 metros lineales, al Este con la Av. La Paz con 15 metros lineales y al Oeste con el Lote No. 3 con 15 metros lineales e inscrito en la matrícula No. 6.01.1.27.0001371 Asientos A-2 de 19 de octubre de 2004 y A-3 de 12 de octubre de 2015 y con Código Catastral 18-94-7-0-0-0, según datos del acta de embargo e informes recabados en medidas previas.
BASE DEL REMATE: La base del remate será de CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA 17/100 DÓLARES AMERICANOS (116.690,17 \$US.) o su equivalente en moneda nacional; precio que corresponde al avalúo o tasación pericial de fs. 118-121

de obrados, que al no haber sido observado se lo aprueba.
GRAVAMENES: De acuerdo al certificado de Derechos Reales sobre dicho inmueble pesa los siguientes gravámenes
005.-HIPOTECA POR BS. 175,000.00 A FAVOR DE BANCO ECONOMICO S.A.
006.- MANDAMIENTO DE EMBARGO POR 89,830.78 BS A FAVOR DE BANCO PRODEM SOCIEDAD ANONIMA
007.- MANDAMIENTO DE EMBARGO POR 76,452.785 BS A FSVOR DE BANCO ECONOMICO S.A.
AVISO: Los interesados deberán presentarse el día y hora señalados en la casa de remates designada previo depósito ante la Martillera antes o en el acto del 20% de la base por concepto de seriedad de la propuesta de acuerdo a ley, el saldo del precio deberá ser cancelado en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de declararse resuelto su derecho e inexistente la adjudicación, quedando el depósito de garantía a favor del Tesoro Judicial.

ADVERTENCIA: Se les hace saber que serán a su cargo los gastos de escrituración y gastos pendientes del bien inmueble objeto del remate, conforme prevé el Art. 419 del Código Procesal Civil.
Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado Publico Civil y Comercial Primero de la Capital ubicado en la Avenida La Paz entre Ciro Trigo y Delfín Pino
ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SRA. JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE LA CAPITAL SEGÚN RESOLUCIÓN JUDICIAL DE FS. 127 DE OBRADOS.
Tarija, 13 de mayo de 2025
Letra helvética No. 7
Publicar en días hábiles
Gloria A. Baldivezo Cuellar
SECRETARIA DE JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1ro
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA-BOLIVIA

S-439

EDICTO

JUZGADO PUBLICO, CIVIL COMERCIAL, DE FAMILIA, DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN CAUTELAR 1ª DE SAN LORENZO
JUEZ: DRA TERESA JESÚS TORREZ TORREZ
SECRETARIA: ADELA CISNEROS GONZALES
PROCESO: USUCAPIOO DECENAL
DEMANDANTE: IRIAN BANESA HOYOS PONCE
DEMANDADO: LIDIA ALICIA PONCE LOPEZ Y PRESUNTOS PROPIETARIO
CITAR A: PRESUNTOS PROPIETARIOS, PARA QUE POR SI O MEDIANTE APODERADO LEGAL ASUMA DEFENSA Y ESTE A DERECHO EN EL PLAZO 30 DIAS COMPUTABLES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN, DENTRO DE LA DEMANDA DE USUCAPION DECENAL SEGUIDO IRIAN BANESA HOYOS PONCE DEMANDA QUE CURSA DE FS. 11 A 13
JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL PRIMERO DE SAN LORENZO.
Demando Usucapión Decenal.-
Otrosíes-
Sra. IRIAN BANESA HOYOS PONCE, quien es mayor de edad, hábil en derecho, estado civil Soltera, con CI N° 5811674 Tja con domicilio en la Localidad de San Lorenzo, Barrio la Banda, sobre la calle Gilberto Silbety entre la calle Florida y la calle primero de mayo, Jurisdicción de la Provincia Méndez del Departamento de Tarjia, ante vuestra probidad me presento expongo y pido:
I.-OBJETO:
El Objeto del Presente Proceso es Demandar Proceso de Usucapión Decenal en contra de la presunta propietaria Sra. LIDIA ALICIA PONCE LOPEZ, quien es mayor de edad, hábil en derecho con CI. N.-1619194, Boliviana, de ocupación labores de casa con domicilio en la Localidad de San Lorenzo, sobre la calle Gilberto Silbety, (portón blanco de chapa) entre la calle Florida y la calle primero de mayo, jurisdicción de la Provincia Méndez del Departamento de Tarjia, y también amplio la demanda en contra de presuntos propietarios.
Con la finalidad de consolidar mi derecho propietario sobre un bien inmueble ubicado en la Localidad de San Lorenzo, con una superficie de 162.56 metros cuadrados Asignado con el Lote Numero 56 y tiene los siguientes límites y colindancias, al Este con el Lote N° 58 con 10.32 metros lineales, al Oeste con la Calle Gilberto Zilbety con 8.05 mts. Lineales, al Sud con el Lote N° 57, con 18.45 metros lineales y al Norte con el Lote N° 18 con 17.12 metros lineales, Posesión que tengo en forma ininterrumpida, continua y pacífica y de buena fe por más de 10 años.

II.- HECHOS:
Mi persona es poseedor del Inmueble, desde el 10 de enero de 2010 ingrese en posesión del bien inmueble que está ubicado en el Barrio la Banda, sobre la calle Gilberto Silbety entre la calle Florida y la calle primero de mayo, Jurisdicción de la Provincia Méndez del Departamento de Tarjia, con una superficie de 162.56 metros cuadrados Asignado con el Lote Numero 56 y tiene los siguientes límites y colindancias, al Este con el Lote N° 58 con 10.32 metros lineales, al Oeste con la Calle Gilberto Zilbety con 8.05 mts. Lineales, al Sud con el Lote N° 57, con 18 45 metros lineales y al Norte con el Lote N° 18 con 17.12 metros lineales, desde el año 2.010 conforme lo demuestro con el documento privado de compra venta del inmueble que llevo poseyendo de manera continua, pacífica y de buena Fe, situación que es de conocimiento de toda la vecindad, que poseo durante más de 10 años, como también realice la Construcción de mi vivienda de dos plantas el cual consta primera planta 3 cuartos, Sala, Cocina y la segunda planta medio construir y consta de 3 cuartos una sala y una terraza, en la que habido con mi hija y mi pareja, como también hice empadronar dicho inmueble y realizo la cancelación de mis impuestos cada año los pago de manera puntual adjuntando los mismos en calidad de prueba, como también realizo las mejoras y es de conocimiento de todos la sociedad que habita el inmueble, realizando la limpieza todos los años de la acera, apoyando cuando pasan las procesiones coordinando con los representantes del barrio y durante todos estos años nadie me ha interrumpido la posesión pública, pacífica e ininterrumpida que tengo, durante 14 años que habido el inmueble de mi propiedad.
PRUEBA DOCUMENTAL
a).- Con la Fotocopia de carnet de Identidad, con lo que acredito mi identidad y capacidad Jurídica para Demandar.
b).- Con los comprobantes de pago de impuestos, acredito que realizo la cancelación de mis tributos, con lo que demuestro que tengo la continua y pacífica posesión del inmueble durante todos estos años.
c).- Con el Plano del Lote de Terreno, demuestro la ubicación exacta del lote de terreno objeto del presente proceso, demostrando la existencia.
e).- Documentos privado de compra venta del terreno, con lo que demuestro que compre el lote de terreno e ingrese de buena fe al lote de terreno demostrando mi continua y pacífica posesión.
f).- Certificado de propiedad de Derechos Reales, que señala que la Sra. LIDIA ALICIA PONCE LOPEZ, no tiene registrado su derecho propietario en Derechos Reales.
g).- Presento el muestrario fotográfico, para de demostrar que hicimos construir y habitamos con mi familia.
PRUEBA TESTIFICAL:
-Sra. NATIVIDAD ROJAS VEDIA, mayor de edad, boliviana, hábil en derecho, con domicilio en el Municipio de San Lorenzo, Jurisdicción de la Provincia Méndez del Departamento de Tarjia, quien con su declaración van a manifestar la verdad que somos los poseedores de nuestro Inmueble por más de diez años sin que nadie me moleste e interrumpa mi posesión.
-Sr. HIPOLITO GUTIERREZ, mayor de edad, boliviano, hábil en derecho, con domicilio en la ciudad de Tarjia, quien con su declaración van a manifestar la verdad que somos los poseedores de nuestro Inmueble por más de diez años sin que nadie me moleste e interrumpa mi posesión.
-Sr. SANDRO REYNALDO MARAZ, mayor de edad, boliviano, hábil en derecho, con domicilio en la ciudad de Tarjia, quien con su declaración van a manifestar la verdad que somos los poseedores de nuestro Inmueble por más de diez años sin que nadie me moleste e interrumpa mi posesión.
-Srta. FAVIOLA MARTINEZ, mayor de edad, boliviano, hábil en derecho, ocupación ama de casa, con domicilio en la Localidad de San Lorenzo, Jurisdicción de la Provincia Méndez del Departamento de Tarjia, quien con su declaración va a manifestar la verdad que soy poseedor del lote de terreno por más de diez años posesión de forma continua e ininterrumpida.
-Sr. MARCELO FAVIAN SALINAS CASTILLO, mayor de edad, boliviano, hábil en derecho, ocupación estudiante, con domicilio en la Localidad de San Lorenzo, Jurisdicción de la Provincia. Méndez del Departamento de Tarjia, quien con su declaración va a manifestar la verdad que soy poseedor del lote de terreno por más de diez años posesión de forma continua e ininterrumpida.
III.- FUNDAMENTACION DEL DERECHO:
Fundo pretensión en la previsión del Art. 138 del Código Civil, con relación al Art. 110, 111 del Nuevo de Código de Procedimiento Civil, (Ley N° 439).
IV.-PETITORIO:
Pido a su autoridad, se sirva admitir la demanda y cuando sea su estado solicito a vuestra probidad pronuncie sentencia, declarando probada la demanda, declarándome propietario sobre el Inmueble ya señalado y arriba descrito.
1.-Pido se cite a la presunta propietaria: Sra. LIDIA ALICIA PONCE LOPEZ, quien es mayor de edad, hábil en derecho con CI N.- 1619194, Boliviana, de ocupación labores de casa, con domicilio en la Localidad de San Lorenzo, sobre la calle Gilberto Silbety, jurisdicción de la Provincia Méndez del Departamento de Tarjia.
Otrosí 1°.-Solicito la Inspección Judicial del lote de Terreno objeto del presente proceso, como también en aplicación

del Art. 111 del Código Procesal Civil vigente.
Otrosí 2° Solicito que se notifique a la Honorable Alcaldía Municipal de San Lorenzo para que este a derecho conforme establece la Ley de municipalidades.
Otrosí 3° Domicilio Procesal la secretaria de nuestro digno despacho 76182786, correo electrónico Lazartelzeth3@gmail.com
Otrosí 4°.- Honorarios Profesionales de Acuerdo al Art. 75 de la Ley de Abogacia.
San Lorenzo, 05 de Febrero de 2.025.
RESOLUCION JUDICIAL DE ADMISION DE LA DEMANDAN DE FS. 14
San Lorenzo, 19 de febrero de 2025.
Se tiene presente y cumplidas con los requisitos de forma se ADMITE la demanda de usucapión decenal interpuesta por IRIAN BANESA HOYOS PONCE, en cuanto hubiera lugar en derecho para su tramitación en la vía ordinaria, se cita y emplaza a LIDIAALICIA PONCE LOPEZ Y PRESUNTOS PROPIETARIOS, para que contesten a la demanda en el plazo establecido en el Art. 89 del C.P.C., término que correrá a partir del día siguiente de su legal notificación, debiendo acompañar toda la prueba que obre en su poder, bajo apercibimiento que de no comparecer a la causa se tramite en su rebeldía.
Asimismo, previo juramento de desconocimiento de domicilio que deber hacer la demandante, por secretaria libre FORMATO DE EDICTO para la notificación legal de los presuntos propietarios, en un periódico de circulación nacional, con las formalidades de ley.-
Téngase por ofrecida la prueba documental, testifical y la prueba de inspección judicial y en conocimiento de parte contraria.-
1-Cítese a la Honorable Alcaldía Municipio de SAN LORENZO, para que en el plazo de 15 días se pronuncie respecto a la demanda.-
La demandante deberá colocar en el inmueble objeto de usucapión un aviso legible y visible, donde indique que el inmueble está en proceso de usucapión decenal en el Juzgado Público Mixto Civil y Comercial de San Lorenzo Provincia Méndez.-
FDO, TERESA JESUS TORREZ TORREZ ANTE MI SECRETARIA ABOGADA ADELA CISNEROS GONZALES. ES CUANTO SE HACE SABER A LA DEMANADADA PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY.
Abog. Adela Cisnero Gonzales
SECRETARIA
JUZGADO PUBLICO. MIXTO COMERCIAL DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL SAN LORENZO- TARIJA – BOLIVIA
M-107

EDICTO

JUZAGADO: Público Tercero en lo Civil y Comercial Tercero de la Capital
PROCESO: Ordinario - Usucapión.
Demandantes: Pablo Narváez Gutiérrez.
Demandados: Marcos Albino Flores y otros.
OBJETO. Por el presente edicto se citar a: MARCOS ALBINO FLORES, PRESUNTOS HEREDEROS DE ANTONIO NARVAEZ GUTIERREZ (+), PRESUNTOS HEREDEROS DE DIONICIA ELOISA ESTRADA DE ALBINO (+) PRESUNTOS HEREDEROS DE ANTONIO FLORES ORTIZ (+) a que, en el plazo legal de 30 días a partir de la primera publicación con el presente edicto, caso contrario el proceso continuará con el defensor de oficio a nombrar.
Resumen de la demanda Fs. 46 a 48 vta, de obrados: PABLO NARVAEZ GUTIERREZ, mayor de edad, hábil por ley, vecino de esta ciudad, portador de la C.I. Nro. 1652970 Tja., con domicilio real ubicado en el barrio San Bernardo sobre la Av. Néstor Paz Zamora, s/n, entre Calle Mayor Belizario Torrez y Calle Teniente Ricardo Estensoro, presentándome ante su autoridad con respeto expongo y pido:
OBJETO: Promuevo proceso Ordinario de Usucapión Decenal sobre un inmueble ubicado sobre la Avenida Nestor Paz Zamora, entre Calle Mayor Belizario Torrez y Calle Teniente Ricardo Estensoro, Zona San Bernardo de nuestra ciudad, provincia Cercado del departamento de Tarjia, signado como Lote “2B”, superficie de 169.76 Metros Cuadrados, límites y colindancias: Al Norte: con el Lote N°3, con 7.00Metros Lineales y con el Lote N°16 con 1.77 Metros Lineales, al Sud: con el Lote N°1 con 7.00 Metros Lineales y con la Avenida Nestor Paz Zamora con 2.13 Metros Lineales, al Este: con el Lote N°16 con 4.45 Metros Lineales y con el Lote N°15 con 20.87Metros Lineales y al Oeste: con el Lote N°2A con 18.05 Metros Lineales y con el Lote N°1 con 7.99 Metros Lineales.
2. Conforme al certificado de Defunción e informe del SERECI que adjunto acredito que ANTONIO NARVAEZ GUTIERREZ a fallecido, por lo que la presente acción la dirijo en contra de su heredera: SUSAN NARVAEZ CARLOS, quien es mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, con C.I.N°5785214 Tja., con domicilio ubicado en Barrio San Bernardo de nuestra ciudad, en la esquina de la Calle Belizario Torrez y Avenida Nestor Paz Zamora (adjunto certificación de descendientes de ANTONIO NARVAEZ GUTIERREZ). Asimismo dirijo la demanda en contra de mi vendedor MARCOS ALBINO FLORES, y en contra de los herederos de DIONICIA ELOISA ESTRADA DE ALBINO (+), los señores: MARIA NATIVIDAD ALBINO ESTRADA Y EDIL ALBINO ESTRADA, (adjunto certificación de descendientes emitido por el SERECI), todos mayores de edad, hábiles en toda forma de derecho, todos con domicilio real ubicado en la zona Central de nuestra ciudad, Barrio Oscar Alfaro, calle Felipe Echazu N°0230, protestando de mi parte orientar al oficial de diligencia para la citación con la demanda.
HECHOS: Su probidad en principio mi persona vivía en el inmueble de mi hermano ANTONIO NARVAEZ GUTIERREZ, dicho inmueble tenía una superficie total de 514.80 metros cuadrados, al ser mi persona de muy escasos recursos económicos, conforme consta en el Documento de Donación que adjunto en original de fecha 30 de agosto del año 1995 (cuyo documento se adjunta únicamente para el computo del plazo de posesión), mi hermano me otorga en calidad de donación una superficie de 77M2., en esa fracción mi persona ha construido su vivienda, consistente en dos dormitorios, cocina y baño todo con material de adobe. Ahora bien su probidad, según el plano de Levantamiento de Vivienda y Lote y certificación Técnica emitida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial que adjunto acredito que mi inmueble de acuerdo a levantamiento topográfico cuenta con una extensión superficial actual de 169.76 Metros cuadrados, siendo esta superficie objeto del presente proceso, se encuentra debidamente delimitado con paredes propias, el inmueble lo vengo poseyendo de manera continua, publica, pacífica e ininterrumpida, desde hace más de 10 años, sin que nadie me haya perturbado la posesión, reclamando mejor o igual derecho, en el inmueble he realizado actos de dominio con sus respectivas construcciones y mejoras; en principio construí con material de adobe dos dormitorios, cocina, baño, con el transcurso del tiempo amplíe la vivienda con otros dormitorios y galería con material de construcción, asimismo cuento con servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y soy considerado por los vecinos como único y absoluto propietario.
DERECHO: Es aplicable a la presente Acción Civil, los Arts. 138, 87, 110 del Código Civil y el Art. 110 y siguientes del Código Procesal Civil. La jurisprudencia sobre el particular se ha pronunciado de la manera siguiente:
De acuerdo al artículo 138 del C. C. no es necesario acreditar otros requisitos que el de la posesión continuada con ánimo de dueño por el tiempo indicado” G.J. No.-1587.
Para que exista la posesión es necesario la concurrencia de dos elementos el “CORPUS y el ANIMUS, el Corpus es el poder de hecho sobre la cosa, es decir la posibilidad de disponer físicamente de una cosa y el Animus es la intención de comportarse con la cosa como lo haría su dueño o propietario, en el presente caso mi persona demuestra tal extremo con la prueba documental adjunta, que acredita mi posesión por más de 10 años de manera continua, pacífica publica e ininterrumpida, asimismo su probidad podrá verificar tal extremo con la inspección judicial y declaración testifical y demás prueba ofrecida.
PRUEBA: A) DOCUMENTAL, INSPECCION JUDICIAL Y TESTIFICAL:
PETITORIO EN CONCRETO: Por todo lo expuesto pido se admita la demanda, cuando sea su estado declare probada la demanda en todas sus partes, disponiendo la usucapión a mi favor del inmueble ubicado sobre la Avenida Néstor Paz Zamora, entre Calle Mayor Belizario Torrez y Calle Teniente Ricardo Estensoro, Zona San Bernardo de nuestra ciudad, provincia Cercado del departamento de Tarjia, signado como Lote “2B”, superficie de 169.76 Metros Cuadrados, límites y colindancias: Al Norte: con el Lote N°3, con 7.00Metros Lineales y con el Lote N°16 con 1.77 Metros Lineales, al Sud: con el Lote N°1 con 7.00 Metros Lineales y con la Avenida Nestor Paz Zamora con 2.13 Metros Lineales, al Este: con el Lote N°16 con 4.45 Metros Lineales y con el Lote N°15 con 20.87Metros Lineales y al Oeste: con el Lote N°2A con 18.05 Metros Lineales y con el Lote N°1 con 7.99 Metros Lineales; y cuando sea el estado se expida la ejecutoria para su registro en las Oficinas de Derechos Reales.
Otrosí 1ro. - Honorarios profesionales de conformidad a lo establecido en el Arancel del Colegio de Abogados.
Otrosí 2do.- Señalo domicilio procesal en la Avenida Domingo Paz entre Calle Colon y Suipacha N°0183, Celular WhatsApp 72995677, Correo Electrónico: svelardeapaza@gmail.com.
Tarjia, 11 de enero del año 2024.
RESUMEN DE RESOLUCION DE FS. 98vta. de obrados: Tarjia, 17 de febrero de 2025 De la revisión minuciosa de la demanda y prueba que se adjunta, en aplicación al principio de dirección del proceso establecido en el art. 1 Núm. 4) del Código Procesal Civil, corresponde a la juzgadora ejercer el debido control de la demanda para establecer, si ella cumple con los requisitos de forma y contenido establecidos en los arts., 110 y 111 del Código Procesal Civil y los presupuestos de proponibilidad y fundabilidad de la pretensión planteada; en virtud a ello se realiza la siguiente observación a la demanda: 1. Aclarar la fundamentación láctica con relación a la jurídica toda vez que refiere que adquirió el

inmueble a través de la venta realizada por el propietario registral, tomando en cuenta que la usucapión es un modo extraordinario de adquisición del derecho propietario, que no tiene valor práctica para consolidar un derecho que ya se tiene o para subsanar las faltas del título que hacen que el derecho no pueda ser registrado de manera definitiva, en todo caso deberá renunciar a cualquier otro título conforme la jurisprudencia del Tribunal Supremo. 2. Señale las generales de ley domicilio de los demandados de forma clara y precisa. 3. Amplíe la demandan en contra de otros posibles herederos de Antonio Flores Ortiz (+), otros posibles herederos de Dionicia Elisa Estrada 4. Adjunte toda la prueba de la cual intentare valerse dentro de la causa, documental, testifical u otra, señalando expresamente que se de Albino (+) y otros posibles herederos de Antonio Narváez Gutiérrez (+). pretende probar con la misma, conforme el Art. 111 del C.P.C. (certificación tributaria, historial de consumo de servicios básicos, etc.) Conforme a lo previsto por el art. 113.1 del Código Procesal Civil, se dispone que la subsanación del defecto de la demanda, sea en el plazo de tres días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la notificación a la parte demandante con la presente resolución, bajo conminatoria de tenerse por no presentada la misma. MEMORIAL CURSANTE AFS. 104 vta. DE OBRADOS. En cumplimiento a lo requerido por su autoridad en resolución de fecha 17 del presente mes y año, aclaramos lo siguiente:
- SUSAN NARVAEZ CARLOS heredera de ANTONIO NARVAEZ GUTIERREZ (+), mayor de edad, hábil en toda forma de derecho. con C.I. N°5785214, con domicilio ubicado en Barrio San Bernardo, Calle Belizario Torrez esquina Avenida Nestor Paz Zamora de nuestra ciudad.
- MARCOS ALBINO FLORES, MARIA NATIVIDAD ALBINO ESTRADA Y EDIL ALBINO ESTRADA en condición de herederos de DIONICIA ELOISA ESTRADA DE ALBINO (+), todos mayores de edad, hábiles en toda forma de derecho, todos con domicilio real ubicado en la zona Central de nuestra ciudad, Barrio Oscar Alfaro, calle Felipe Echazu N°0230.
- AYDEE GENARIA ESCALANTE SANCHEZ DE FLORES y Herederos de ANTONIO FLORES ORTIZ (+): ALEXANDER FLORES ESCALANTE Y RAUL FLORES ESCALANTE ambos con domicilio ubicado en Avenida Néstor Paz Zamora, entre Calle Mayor Belizario Torrez y Calle Teniente Ricardo Estensoro, Zona San Bernardo de nuestra ciudad y los señores RONALD FLORES ESCALANTE Y JAVIER FLORES ESCALANTE con domicilio ubicado sobre la Av. La Paz entre la Avenida Potosi y Rosendo Estensoro de nuestra ciudad. Protestando orientar al oficial de diligencia para la citación con la demanda a cada uno de los demandados.
3.- Con relación a la observación en el punto 3, manifiesto que por error de tapeó en la resolución de fecha 17/02/2025 se colocó el nombre de DIONICIA ELISA, siendo lo correcto conforme a la documentación cursante en obrados DIONICIA ELOISA ESTRADA DE ALBINO (+), por lo que se aclara en ese sentido la referida resolución.
Asimismo, amplio la demanda en contra de posibles herederos de ANTONIO FLORES ORTIZ (+), posibles herederos de DIONICIA ELISA ESTRADA DE ALBINO Y OTROS POSIBLES HEREDEROS DE ANTONIO NARVAEZ GUTIERREZ.
4. Me ratifico en toda la prueba ofrecida con la demanda, asimismo adjunto boletas de pago por los servicios de luz y agua a mi nombre actuales y protesto presentar prueba de reciente obtención de ser necesario. Por lo que se tenga por aclarado en ese sentido la demanda y se proceda a la admisión, conforme a ley.
Tarjia, 26 de febrero del año 2024.
RESUMEN DE RESOLUCION AUTO INTERLOCUTORION 137.2025 de fs. 106 a 106 vta.
Tarjia, 11 de marzo de 2025

VISTOS: La demanda ordinaria de usucapión decenal o extraordinaria de fs. 106-110 y subsanación;
CONSIDERANDO I: Al encontrarse cumplidos los requisitos formales y materiales establecidos en los arts. 110 y 111 del Código Procesal Civil, se dispone lo siguiente:
1. ADMITIR la demanda ordinaria de usucapión decenal o extraordinaria planteada por PABLO NARVAEZ GUTIERREZ contra 1. SUSAN NARVAEZ CARLOS 2. MARIA NATIVIDAD ALBINO ESTRADA, 3. EDIL ALBINO ESTRADA, 4. AYDEE GENARIA ESCALANTE SANCHEZ DE FLORES, 5. RONALD FLORES ESCALANTE, 6. ALEXANDER FLORES ESCALANTE, 7. RAUL FLORES ESCALANTE Y 8. JAVIER FLORES ESCALANTE, para ser tramitada de acuerdo a las normas establecidas para el proceso ordinario de conocimiento en el Capítulo I, Título IV, del Libro Segundo del Código Procesal Civil.
2. TRASLADO con la demanda a los demandados que se nombra precedentemente.
3. En el plazo máximo de diez días computados a partir de la admisión de la demanda, salvo caso de fuerza mayor, según lo señala el Art. 117 del Código Procesal Civil, procédase a la citación de los demandados con domicilio conocido, para que conteste la demanda en el plazo de 30 días calendario en la forma establecida por el Art. 125 del citado Código Procesal, a quienes se les previene que en caso de no comparecer se seguirá el proceso en su rebeldía, con los efectos que señala el Art. 364 del Código Procesal Civil.
4. Cítese mediante edicto al demandado: MARCOS ALBINO FLORES, PRESUNTOS HEREDEROS DE ANTONIO NARVAEZ GUTIERREZ(+), PRESUNTOS HEREDEROS DE DIONICIA ELOISA ESTRADA DE ALBINO (+) PRESUNTOS HEREDEROS DE ANTONIO FLORES ORTIZ(+) con domicilios desconocidos mediante edictos de conformidad con el art. 78 parágrafo II y III del C.P.C. para que conteste la demanda en el plazo de 30 días calendario a partir de la primera publicación, en la forma establecida por el Art. 125 del citado Código Procesal, a quien se le previene que en caso de no comparecer se seguirá el proceso designándole un defensor de oficio.
5. Cítese con la demanda y el auto de admisión al representante legal del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO para que estén a derecho.
6. Se impone a la parte actora la carga de colocar en un lugar visible al público del bien inmueble que se pretende usucapir un cartel grande (letrero con tinta negra en la pared sobre una placa de yeso de 3 Mts.) con la leyenda: “Inmueble en proceso de Usucapión: Juzgado Publico Civil y Comercial Tercero de la Capital”, el mismo que deberá permanecer hasta que se dicte sentencia, debiendo la parte actora demostrar su cumplimiento.
7. Por ofrecida la prueba documental, testifical, inspección judicial con noticia contraria, medios probatorios que serán admitidos o rechazados en la etapa procesal pertinente, con noticia contraria.
A los otrosíes de la demanda:
Al otrosí 1°.- Por anunciados.
Al otrosí 2°. Por señalado.
Antése.
Firmado Y Sellado: Dra. María Cristina Sánchez Herrera Juez Publico Civil y Comercial Tercero de la Capital- Ante Mi María Cristina Soruco Lamas Secretaria - Abogada del Juzgado Público Civil y Comercial Tercero de la Capital.- QUEDA UDS. CITADO
Tarjia, 25 de abril de 2025.
Dra. María Cristina Soruco Lamas
SECRETARIA DEL JUZADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL TERCERO DE LA CAPITAL TARIJA – BOLIVIA
M-101

EDICTO

JUZGADO: PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL
PROCESO: ORDINARIO DE USUCAPION DECENAL
NUREJ: 60131524-1
DEMANDANTE: SILVIA ROCIO RAMIREZ CARDOZO
DEMANDADO: PRESUNTOS PROPIETARIOS.
JUEZ: DRA. ROCIO M. MEDRANO ROJA
SECRETARIA: DRA. KATTIA ALEJANDRA REYES LUNA.
OBJETO. -: CITAR A; PRESUNTOS PROPIETARIOS PARA QUE POR SI O MEDIANTE APODERADO LEGAL SE APERSONEN A ESTE JUZGADO EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACION, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO ORDINARIO DE USUCAPION QUE SIGUE SILVIA ROCIO RAMIREZ CARDOZO, PARA CUYO FIN SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE
SINTESIS DE DEMANDA DE FS. 92-99 DE OBRADOS: Que se apersona SILVIA ROCIO RAMIREZ CARDOZO mayor de edad, boliviana, hábil por derecho, con las debidas consideraciones de respeto se presentan exponen y piden: OBJETO. - Manifiesta que interpone demanda de usucapion del inmueble ubicado en la Zona Torrecillas de la provincia Cercado del departamento de Tarija con el objeto de adquirir la propiedad por usucapido decenal, que es formulada en contra de presuntos propietarios. ANTECEDENTES: Que se encuentra en posesión del inmueble desde el 2011, inmueble ubicado en la Zona Torrecillas, lote N°9. Del manzano A, de la planimetría "Independencia 4 de Julio", Cercado - Tarija, con una superficie de 580,63 m², colindante al Norte con Urbanización Rengel, con una distancia 45.41m, al Sur con Lote N° 8, con una distancia de 45.33m, al Este con calle 9 sin nombre y una distancia 12, 92 m y al Oeste con Urbanización

Vela con una distancia de 12,68 m, Menciona que desde el 2011 a 2013 recibió e ingreso colocando una carpa, cerró el terreno con postes y alambre de púa para protegerlo. Construyó un cuarto de ladrillo y barro con techo de calamina y piso de tierra. Realizó rellenos y limpieza del terreno, que estaba en malas condiciones, y subsistió con agua de río., el 2014 y 2015 obtuvo una pileta pública y un medidor de luz compartido. Plantó árboles frutales y reforzó el alambrado. Construyó un pozo ciego y baño precario hizo el relleno del terreno, pero como consecuencia las plantas frutales quedaron enterrados., en 2016 consiguió luz eléctrica individual. Mejoró el terreno y volvió a plantar árboles. Participó en el mejoramiento de calles y trabajos para instalación de gas. En 2019, plantó uvas y granadas y construyó dos cuartos y una cocina con techo de loza. Instaló gas domiciliario., El 2020 no realizó mejoras por la pandemia. Construyó un baño de material y pozo ciego. El 2021 sembró verduras. El 2023 se completó la red de agua potable a domicilio y mejoras de alambrado. El 2024 continuó sembrando árboles y hortalizas en su patio. -En mérito a la documental acredita su posesión mediante certificado de planimetría aprobado a favor del barrio "Independencia 4 de Julio", plano de levantamiento topográfico, boletas de servicios (agua, luz y gas) y fotografías. Establece que desde 2011 ha ejercido posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida como propietaria material del inmueble, construyendo y manteniendo el terreno con esfuerzo personal y familiar. Inmueble ubicado en Zona Torrecillas, calle N°1 sin nombre, próxima a calle 9, Manzano A, Lote N°9, superficie de 580,63 m², con colindancias especificadas con anterioridad. El lote era desolado, con desniveles, erosión y arbustos. Se realizaron trabajos de limpieza, cerramiento, nivelación y construcción de vivienda. Regularizó y pagó los servicios de agua, luz y gas, gestionando su instalación y garantizando el acceso domiciliario. Conforme lo expuesto soli-

cita reconocimiento de propiedad por usucapión decenal, dado que posee el inmueble desde 2011 en condiciones legales y materiales que configuran prescripción adquisitiva, al no haber oposición ni interrupción en su posesión. PRUEBA. - Acompaña a la demanda abundante prueba: documental, testifical, pericial e inspección judicial. FUNDAMENTACIÓN. - Funda su derecho en los Auto Supremo N° 109/2016: reconoce que la posesión no solo se demuestra con construcciones, sino también con actos como cerramientos, siembra y mantenimiento, evidenciando uso y provecho del bien como propietario, Auto Supremo N° 1075/2015: señala que para interrumpir la prescripción adquisitiva es indispensable que quien se crea propietario inicie demanda judicial contra el poseedor y lo notifique y el Art. 1503 del Código Civil. Manifiesta que cumplen con los requisitos establecidos por ley para poder acogerse a la usucapión decenal. -PETITORIO. - Solicita se admita la presente demanda consecuentemente Dictar sentencia declarando probada la demanda, reconociendo a la solicitante como propietaria del inmueble ubicado en: Zona Torrecillas, lote N°9. Del manzano A, de la planimetría "Independencia 4 de Julio", Cercado Tarija, con una superficie de 580,63 m², colindante al Norte con Urbanización Rengel, con una distancia 45.41m, al Sur con Lote N° 8, con una distancia de 45,33m, al Este con calle 9 sin nombre y una distancia 12, 92 m y al Oeste con Urbanización Vela con una distancia de 12,68 m,y se ordene a las oficinas de Derechos Reales el Registro correspondiente del inmueble a nombre de la demandante. ---FDO. INTERESADO FDO.
ABOGADO
AUTO DE ADMISION DE FS. 127 DE OBRADOS Tarija, viernes 21 de marzo de 2025-
VISTOS: La demanda, datos del proceso, normas aplicables, y
CONSIDERANDO: Que se apersona SILVIA ROCIO RAMIREZ CARDOZO y en la vía ordinaria demanda usu-

cación decenal.
Esta demanda cumple con los requisitos de forma previstos por 1 art. 110 del citado código en relación, por lo que corresponde su admisión de conformidad al art. 363. POR TANTO: Se dispone:
1.- Admitir la demanda de usucapión decenal interpuesta por SILVIA ROCIO RAMIREZ CARDOZO sea para su tramitación en la vía ordinaria.
2.- Correr en traslado a los demandados: PRESUNTOS PROPIETARIOS y sea para su contestación en el plazo de los treinta días siguientes a su citación mediante edictos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Para la citación de los demandados con domicilio desconocido por Secretaría previo juramento de ley expídase el formato de edictos.
3.- Con noticia contraria se tiene por ofrecida la prueba documental, testifical y de inspección judicial.
4.- Vencido el plazo correspondiente por Secretaría deberá informarse oportunamente a los efectos del art. 363-VI del Código Procesal Civil.
5.- La parte demandante debe colocar letrero en el inmueble que den cuenta la tramitación del proceso y el juzgado.
Téngase por anunciados los honorarios profesionales y por señalado el domicilio procesal. Regístrese. FDO.
JUEZ DRA. ROCIO M. MEDRANO ROJAS
El presente edicto no podrá ser publicado en días Inhábiles, bajo sanción de nulidad
QUEDAN USTEDES CITADOS
Tarija, 05 de mayo de 2025
Kattia A. Reyes Luna
SECRETARIA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y
COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA – BOLIVIA
S-414

EDICTO

JUZGADO: PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 8° DE LA CAPITAL
PROCESO: EJECUTIVO
NUREJ: 60142991
DEMANDANTES: BANCO PRODEM S.A.
DEMANDADOS: ROBERTO EDWIN YAMANI VALDEZ Y OTROS
JUEZ: SILVIA SUSANA RUIZ PANTOJA
SECRETARIA: FANNY RITA TOLABA
OBJETO.: CITAR A; JUANA ROMELIA RUEDA, PARA QUE POR SI O MEDIANTE APODERADO LEGAL SE APERSONE A ESTE JUZGADO EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACION DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO QUE SIGUE BANCO PRODEM S.A. EN CONTRA DE ROBERTO EDWIN YAMANI VALDEZ, JUANA ROMELIA RUEDA, RENE ALFREDO GARNICA COMNDORI Y FANNY NELDA YAMANI VALDEZ; PARA CUYO FIN SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:
SINTESIS DE LA DEMANDA DE FECHA 07 DE OCTUBRE DELAÑO 2024 DE FS. 28 A 29 VTA. DE OBRADOS: Se apersona la Sra. MARIA ANGELICA AGUIRRE CHOQUE en representación legal del Banco Prodem S.A., mayor de edad, con C.I. 4148682 Tja., con domicilio real en la Calle General Trigo esquina La Madrid de esta ciudad de Tarija, expone y pide. FUNDAMENTACION FAC-TICA: Que por el Contrato Privado de Apertura de Línea de Crédito de fecha 14/05/2019, debidamente reconocido mediante certificación de Firmas y Rúbricas N° 756/2019 de fecha 14 de Mayo de 2019, que fue efectuado ante el Notario de Fe Pública N.° 18 del Distrito Judicial de Tarija, con el cual se acredita que la institución que representa ha otorgado un préstamo de dinero en la suma de OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 80.000.-) a favor de ROBERTO EDWIN YAMANI VALDEZ Y JUANA ROMELIA RUEDA, como DEUDORES PRINCIPALES y RENE ALFREDO GARNICA CONDORI y FANNY NELDA YAMANI VALDEZ COMO GARANTES, más intereses convenidos y que en la fecha de interposición de la demandada adeuda la suma de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 85/100 BOLIVIANOS (Bs. 45.396,85), ahora bien, teniendo la documentación acompañada la calidad, de título ejecutivo, al ser la suma líquida y exigible, la obligación de plazo vencido, demanda en la vía ejecutiva el pago del total adeudado, más intereses y el pago de costas y costos.-----FUNDAMENTACION JURIDICA: Fundamenta su pretensión a lo establecido por el Art. 291 inc. II. Del Código Civil y Art. 378, Art. 379 inc. II. Del Código de Procedimiento Civil (Ley 439), PETICION: Se dicte sentencia inicial conminando a los deudores al pago de la suma líquida y exigible con pago de costas y costos, más intereses convenidos.
FDO. INTERESADA. FDO. ABOGADA SENTENCIA INICIAL DE FS. 31 A 32 VTA. DE OBRADOS. DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2024- VISTOS: La demanda saliente a fs. 28 a 29 vta. de obrados, Documento Privado de Contrato de Préstamo de Dinero de fecha 14 de mayo del año 2019, cursante a fs. 9 a 13 vta. de obrados, debidamente reconocido mediante autoridad competente y demás antecedentes procesales. CONSIDERANDO I: Promovida

la demanda a través del memorial referido presentada por la entidad acreedora BANCO PRODEM S.A. a través de su representante MARIA ANGÉLICA AGUIRRE CHOQUE, de conformidad al Art. 375 y 378 del Código Procesal Civil, mediante demanda ejecutiva, solicita que sus deudores ROBERTO EDWIN YAMANI VALDEZ, JUANA ROMELIA RUEDA, RENE ALFREDO GARNICA COMNDORI Y FANNY NELDA YAMANI VALDEZ, cumplan con la obligación contenida en el Documento Privado de Contrato de Préstamo de Dinero de fecha 14 de mayo del año 2019, cursante a fs. 9 a 13 vta. de obrados, debidamente reconocido mediante autoridad competente, por la suma de OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 80.000,00) de capital, que a la fecha adeudan la suma de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 85/100 BOLIVIANOS (Bs. 45.396,85) respecto a capital, más intereses convenidos, bajo apercibimiento de costas y costos. ---Solicita se dicte sentencia inicial, que en ejecución de la misma se haga efectivo el pago de la suma a capital más intereses, se disponga el embargo de los bienes propios de los demandados, más costas y costos. -CONSIDERANDO II:
Que en mérito al principio de dirección previsto por el art. 1-4 del Código Procesal Civil, la juzgadora, verificados los presupuestos relativos a la competencia del juzgado, capacidad de las partes y legitimación, como los presupuestos específicos previstos para el proceso ejecutivo, teniendo el documento la calidad de título ejecutivo de acuerdo a lo previsto por el Código Procesal Civil. Establecidos así los hechos, corresponde valorar la prueba aportada con la demanda y establecer los fundamentos legales en los que se basa esta sentencia arribándose a las siguientes conclusiones:
1.Por imperio del Art. 378 del Código Procesal Civil, el proceso ejecutivo se promueve en virtud de algunos de los títulos referidos en el Art. 379 del Código Procesal Civil, siempre de ellos surja una obligación de pagar una cantidad líquida y exigible. ---
2.Por el Documento Privado de Contrato de Préstamo de Dinero de fecha 14 de mayo del año 2019, cursante a fs. 9 a 13 vta. de obrados, debidamente reconocido mediante autoridad competente, constituye título ejecutivo al tenor del Art. 379 numeral 2) del Código Procesal Civil, documento que se le asigna el valor probatorio que señala el Art. 1.297 del Código Civil.
3.En el mencionado documento consta que los demandados han contraído con la entidad acreedora BANCO PRODEM S.A. una deuda por la suma de OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 80.000,00) de capital, que a la fecha adeudan la suma de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 85/100 BOLIVIANOS (Bs. 45.396,85) más intereses convenidos, suma que se encuentra impaga y vencida, constituyendo además suma líquida y exigible, bajo apercibimiento de costas y costos.-- 4.Por otra parte, se tiene que de conformidad al Art. 293-6) y 294 del Código Procesal Civil, no corresponde instar a las partes a la conciliación previa, en mérito a la renuncia expresa realizada por el demandante, siendo el estado, corresponde resolver:---POR TANTO: La suscrita Juez Publico Civil y Comercial Octavo de La Capital, a nombre de las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, FALLA: Declarando PROBADA la demanda ejecutiva cursante de fs. 28 a 29 vta. de obrados, con costas y costos

verificados los presupuestos relativos a la competencia del juzgado, capacidad de las partes y legitimación, como los presupuestos específicos previstos para el proceso ejecutivo, teniendo el documento la calidad de título ejecutivo de acuerdo a lo previsto por el Código Procesal Civil. Establecidos así los hechos, corresponde valorar la prueba aportada con la demanda y establecer los fundamentos legales en los que se basa esta sentencia arribándose a las siguientes conclusiones:
1.Por imperio del Art. 378 del Código Procesal Civil, el proceso ejecutivo se promueve en virtud de algunos de los títulos referidos en el Art. 379 del Código Procesal Civil, siempre de ellos surja una obligación de pagar una cantidad líquida y exigible.
2.Por el Documento Privado de Contrato de Préstamo de Dinero de fecha 14 de mayo del año 2019, cursante a fs. 9 a 13 vta. de obrados, debidamente reconocido mediante autoridad competente, constituye título ejecutivo al tenor del Art. 379 numeral 2) del Código Procesal Civil, documento que se le asigna el valor probatorio que señala el Art. 1.297 del Código Civil.
3.En el mencionado documento consta que los demandados han contraído con la entidad acreedora BANCO PRODEM S.A. una deuda por la suma de OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 80.000,00) de capital, que a la fecha adeudan la suma de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 85/100 BOLIVIANOS (Bs. 45.396,85) más intereses convenidos, suma que se encuentra impaga y vencida, constituyendo además suma líquida y exigible, bajo apercibimiento de costas y costos.
4.Por otra parte, se tiene que de conformidad al Art. 293-6) y 294 del Código Procesal Civil, no corresponde instar a las partes a la conciliación previa, en mérito a la renuncia expresa realizada por el demandante, siendo el estado, corresponde resolver:
POR TANTO: La suscrita Juez Publico Civil y Comercial Octavo de La Capital, a nombre de las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, FALLA: Declarando PROBADA la demanda ejecutiva cursante de fs. 28 a 29 vta. de obrados, con costas y costos
En consecuencia, se dispone la citación de los demandados ROBERTO EDWIN YAMANI VALDEZ y JUANA ROMELIA RUEDA en calidad de Deudores Principales, RENE ALFREDO GARNICA CONDORI y FANNY NELDA YAMANI VALDEZ en calidad de garantes, para que cancelen a favor de BANCO PRODEM S.A. la suma de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 85/100 BOLIVIANOS (Bs. 45.396,85) de capital, más intereses convenidos, bajo apercibimiento de costas y costos.
Por secretaria del juzgado, extiéndase a la parte demandante mandamiento de embargo sobre los bienes de los ejecutados, para ser diligenciados en días y horas hábiles, con facultad de allanamiento solo en caso de ser necesario, sobre el monto adeudado más intereses, costos y costas. Los demandados una vez citados disponen del plazo hábil de 10 días para que en un mismo acto puedan interponer excepciones en contra de la demanda, acompañando toda la prueba documental de que dispongan, como mencionar todos los medios de prueba de que intentaren valerse, luego de vencido el plazo se continuara con la ejecución de sentencia conforme a lo dispuesto por

el Art. 397 del Código Procesal.
Asimismo, los demandados una vez citados, quedan obligados a constituir domicilio procesal a fines de comunicación, conforme a lo previsto por el art. 72 1 del código procesal civil, bajo conminatoria de que las posteriores resoluciones serán notificadas en secretaria del juzgado, (art. 82 1 y 84 1 del código procesal civil).
Se abona la personería de MARIA ANGÉLICA AGUIRRE CHOQUE en mérito al Testimonio N° 881/2023 de poder especial de fecha 15 de noviembre del año 2023 cursante a fs. 1 a 5 vta. de obrados, para representar en la presente causa al BANCO PRODEM SOCIEDAD ANONIMA a quien se le hará conocer ulteriores resoluciones
A los Otrosíes de la demanda: 1ro. A sus antecedentes la documental adjunta. 2do. Por enuciado sobre la conciliación. 3ro. Por secretaria del juzgado, extiéndase a la parte demandante mandamiento de embargo sobre los bienes de los ejecutados, para ser diligenciados en días y horas hábiles, con facultad de allanamiento solo en caso de ser necesario, sobre el monto adeudado más intereses, costos y costas. 4to. Por secretaria del juzgado extiéndase oficio dirigido a la AUTORIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO - ASFI para que instruya al sistema financiero nacional, informe al mismo juzgado y proceda a la retención de fondos que pudieran tener los ejecutados. 5to. Por enunciados los honorarios profesionales. 6to.- Por señalado el domicilio procesal y correo electrónico, sin embargo, debe estar a lo dispuesto por el art. 82 1 y 84 1 del Código Procesal Civil. Regístrese.
FDO. JUEZ ---FDO. SECRETARIA
SINTESIS DEL MEMORIAL DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2025 DE FS. 118 DE OBRADOS
Se apersona la Sra. MARIA ANGELICA AGUIRRE CHOQUE en representación legal del Banco Prodem S.A. indica que en mérito a que se desconoce el domicilio de la demandada, solicita sea catada la demandada JYANA ROMELIA RUEDA mediante edictos.
FDO. INTERESADA.
FDO. ABOGADA
RESOLUCION DE FS. 119 DE OBRADOS. DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2025
Se dispone la citación por edictos de la demandada JUANA ROMELIA RUEDA para que en el PLAZO DE TREINTA DIAS computables a partir de la primera publicación de edictos, se apersona al proceso y asuma defensa, disponiéndose que, por Secretaria del Juzgado, se extienda los formatos de edictos para su publicación, previo juramento de ley.-
FDO. JUEZ FDO. SECRETARIA. NOTA: Se advierte a la ejecutada JUANA ROMELIA RUEDA que tiene el plazo de 30 días computables desde la primera publicación del edicto para comparecer caso contrario el proceso continuará con notificaciones en secretaria del Juzgado. -ES CUANTO SE LE HACE SABER A LA DEMANDADA JUANA ROMELIA RUEDA PARA QUE ESTE A DERECHO. -
Tarija, 13 de Mayo del año 2025
Fanny Rita Tolaba
SECRETARIA – ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y
COMERCIAL 8° DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA – BOLIVIA
S-440



AVISO DE REMATE
(Segunda Audiencia)

JUZGADO: PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEXTO DE LA CAPITAL
JUEZ: DR. ARTURO LÓPEZ LEYTON
SECRETARIA: DRA. CLAUDIA M. VARGAS CHUQUIMIA
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.
DEMANDADOS: TEOFILO MURILLO BAYARA Y DAN-

ISA ROJAS BARRIENTOS
BIENES A SUBASTARSE: Se procederá a la subasta pública del siguiente bien inmueble, según acta de embargo de Fs. 209, el avalúo pericial de fs. 237-251 de propiedad de TEOFILO MURILLO BAYARA CI. 7101566 TJA, consistente en: LOTE DE TERRENO, UBICADO EN CALLE AYACUCHO S/N, ZONA CAÑAVERAL, ENTRE RIOS, PROVINCIA O'CONOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA, CON SUPERFICIE DE 510,07 M2, LINDEROS: N: FAMILIA CORZO MARTINEZ CON 15.10 MTS., S: CALLE AYACUCHO CON 14.30 MTS., E: MAURO ANTONIO VACA CON 34.95 MTS, O: SEGUNDINO CUELLAR VACA CON 34.46 MTS, CON MATRICULA COMPUTARIZADA N° 6.06.1.01.0000046, ASIENTO A-3 DE FECHA 14/10/2013, ASIENTO A-4 DE FECHA 14/10/2013.
BASE DEL REMATE: El remate se llevará a cabo sobre la base de \$US. 90.334,90 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 90/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN BS AL TIPO

DE CAMBIO OFICIAL, es decir el 20 % de descuento de la base original conforme lo prevé el Art. 422 del CPC. Por lo que todo Interesado deberá depositar antes o en el acto de la subasta el 20% de la base, para habilitarse como postores ante la MARTILLERA No. 7, antes o en el acto de la subasta.
Todo interesado podrá apersonarse a este Despacho judicial a objeto de recabar mayor información sobre la presente subasta.
DÍA Y HORA DEL REMATE: 30 DE MAYO DEL 2025 A HORAS. 10:00 A.M.
MARTILLERO JUDICIAL N° 7: DRA. SUSANA LEMA ZAVALLIA
DIRECCION: AVENIDA DOMINGO PAZ N°347 ENTRE CALLE MENDEZ Y CALLE SANTA CRUZ, EDIFICIO MARGARITA PLANTA BAJA OFICINA 5.
GRAVAMENES CONFORME A FOLIO REAL DE FS. 232-233 VTA. DE OBRADOS: HIPOTECA POR BS. 343.000,00 EN FAVOR DE BANCO PYME LOS ANDES PROCREDIT S.A.-GRAVAMEN: AMPLIACION DE

PLAZO-BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.
ANOTACION PREVENTIVA POR BS. 221,888.10 EN FAVOR BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ SA SEGÚN PROFORMA DEL G.A.M. DE ENTRE RIOS DE FS. 221 DE OBRADOS.
A LA FECHA ADEUDA BS. 1.144.
ES COMO SE TIENE ORDENADO POR EL SR. JUEZ MEDIANTE RESOLUCION JUDICIAL DE FOJAS 308-308 DE OBRADOS CERTIFICO.
TARIJA, 31 DE MARZO DE 2025.
Con Letra Helvética No. 7 No se pude publicar los días sábados, domingos ni feriados bajo sanción de nulidad.
Claudia M. Vargas Chuquimia
SECRETARIA – ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y
COMERCIAL 6° DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA – BOLIVIA
S-443



AVISO DE REMATE (NOVENA AUDIENCIA)

JUZGADO: PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 8VO DE LA CAPITAL
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.
DEMANDADO: MIRIAN VERUSKA LOPEZ LAFERTTE Y OTROS
JUEZA: SILVIA SUSANA RUIZ PANTOJA
SECRETARIA: FANNY RITA TOLABA
BIEN INMUEBLE A SUBASTARSE: Se trata de un inmueble de propiedad de los Sres. FERNANDO FEDERICO BUITRAGO GALARZA, FABIAN AEJANDRO BRUITRAGO GALARZA Y GERSHINA BUITRAGO GALARZA DE PARDO, registrado en Derechos Reales en la Matricula

Computarizada N 6.01.1.29.0000906, bajo el Asiento A-3 de fecha 23/07/2019, Asiento A-4 de fecha 16/11/2021. haciéndose constar la calidad de copropietaria de la Sra. Miriam Veruska Lopez Lafertte.
UBICACIÓN: Se encuentra ubicado en Av. Alto de la Alianza, 2° San Gerónimo Prov. Cercado -Tja.
SIGNACION: S/N DE LOTE-SUB-DIVISION-SUCESION SRA. LILIA SORUCO C.
SUPERFICIE: Tiene una superficie de 613.30 Mts.2, según Folio Real de Derechos Reales. (Fs. 170 - 170 Vta.)
MEDIDAS: Irregulares.
COLINDANCIAS: Según Folio Real de Derechos Reales. (Fs. 170-170 Vta.):
Al Norte: Con Calle Pablo Paz Aguirre Martínez, con 25.45 M.
Al Sur: Con Julio Vega Tilinca, con 30.13 M.
Al Este: Con José Domingo Colque, con 26.90 M.
Al Oeste: Con Avenida Alto de la Alianza, con 22.00 M.
CON. UBIC. C° PABLO PAZ AGUIRRE, EN ESC/PUB. N°1652/2015 SUP. 613.3039 M2
BASE DEL REMATE: El remate se llevará a cabo sobre la base del avalúo pericial de fs. 177 a 186 de obrados con la rebaja del 20% que arroja la suma de Bs. 1.551,498.65

(UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 65/100 BOLIVIANOS), del bien inmueble de propiedad de los Sres. FERNANDO FEDERICO BUITRAGO GALARZA, FABIAN AEJANDRO BRUITRAGO GALARZA Y GERSHINA BUITRAGO GALARZA DE PARDO, por lo que todo interesado deberá depositar ante el martillero, antes o en el acto de la subasta el 20% sobre la base, mediante depósito judicial o en dinero en efectivo por concepto de seriedad de propuesta
DIA Y HORA DEL REMATE: LUNES 02 DE JUNIO DEL 2025 A HRS. 08:30 A.M.
MARTILLERA JUDICIAL N° 2: Dra. MAYRA ROJAS SALGADO
UBICACIÓN: BARRIO JUAN XXIII, CALLE GODOFREDO ARNOLD N° 726 ENTRE AV. DEFENSORES DEL CHACO.
IMPUESTOS. - Se hace constar que a la fecha el inmueble se encuentra con deuda de impuestos de las Gestiones 2010, 2012, 2013, 2017, 2019 Y 2020 en la suma de Bs. 7859.
El bien Inmueble reconoce los siguientes gravámenes o restricciones vigentes:

001-Gravamen: Hipoteca por la suma de Bs. 440,726.00 a favor de BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ registrado bajo el Asiento B-1 de fecha 10/08/2016.
002-Anotación Preventiva: Mandamiento De Embargo por la suma de Bs. 390,659.69 a favor del CRUZ S.A., BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A., registrado bajo el Asiento B-2 de fecha 05/11/2020.
003. Anotación Preventiva: Medida Cautelar a favor de MERCADO RIOS MELINA ALBA, registrado bajo el Asiento B-3 de fecha 03/02/2021.
ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SRA. JUEZ MEDIANTE RESOLUCION DE FOJAS 678 DE OBRADOS CERTIFICO.
Tarja, 13 de Mayo del año 2025.

Fanny Rita Tolaba
SECRETARIA – ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y
COMERCIAL 8° DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA – BOLIVIA

S-441



AVISO DE REMATE (TERCERA AUDIENCIA)

JUZGADO: PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL OCTAVO DE LA CAPITAL
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.
DEMANDADO: IVER AMADOR AVENDAÑO
JUEZ: SILVIA SUSANA RUIZ PANTOJA
SECRETARIA: FANNY RITA TOLABA
DIA Y HORA DEL REMATE: MIERCOLES 04 DE JUNIO DEL 2025 A HRS. 09:00 a.m.

BIEN A REMATARSE. Sobre un bien inmueble lote de terreno ubicado dentro el radio urbano de la población de Villa Charcas, con una superficie de 200.00 metros2 con las siguientes colindancias: al Norte con la propiedad de Pedro Fernández C. con 20.00 mts., al Sur con la propiedad de Tereza Martínez con 20.00 mts., al Este con la Calle Juan Chumacero con 10.00 mts., al Oeste con la propiedad de Juan Borda con 10.00 mts. Registrado bajo la matrícula 1.07.3.01.0001270 de propiedad del demandado IVER AMADOR AVENDAÑO.
BASE DEL REMATE: El remate se llevará a cabo sobre la base al avalúo pericial de fs. 203 a 208 de obrados, con la rebaja del 20% que arroja la suma de TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 24/100 BOLIVIANOS (Bs. 307,280,24), por lo que todo interesado deberá depositar ante el Martillero, antes o en el acto de la subasta el 20% sobre la base, mediante depósito judicial, en dinero en efectivo por concepto de seriedad de propuesta.
MARTILLERO JUDICIAL N° 3: Dra. XIMENA ECHEVE-

RRIA ARAOZ.
UBICACIÓN: Calle Ingavi, esq. General Trigo (frente a la Casa Dorada).
El bien Inmueble reconoce los siguientes gravámenes o restricciones vigentes:
001- Gravamen: Hipoteca por la suma de Bs. 274,400.00 a favor del BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. registrado bajo el Asiento B-2 de fecha 25/01/2019.
002-Gravamen: Sub-Inscripción del gravamen - Ampliación del Plazo por la suma de Bs. 274,400.00 a favor del BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. registrado bajo el Asiento B-3 de fecha 12/07/2021.
003- Gravamen: Hipoteca por la suma de Bs. 140,000.00 a favor del BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. registrado bajo el Asiento B-4 de fecha 31/08/2022.
004-Gravamen: Anotación Preventiva por reparación de daño civil a favor del MINISTERIO PUBLICO registrado bajo el Asiento B-5 de fecha 16/11/2022.
005- Gravamen: Anotación Preventiva por la suma de 255, 414.13 a favor del BANCO MERCANTIL SAN-

TA CRUZ S.A. registrado bajo el Asiento B-6 de fecha 12/08/2022.
006- Gravamen: Sub-inscripción de gravamen, ampliación de plazo a favor del BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. registrado bajo el Asiento B-12 de fecha 04/12/2023.
ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SEÑORA JUEZ, MEDIANTE RESOLUCION DE FOJAS 374 DE OBRADOS. -
Certifico. -
Tarja, 13 de Mayo del año 2025

Fanny Rita Tolaba
SECRETARIA – ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y
COMERCIAL 8° DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA – BOLIVIA

S-442

EDICTO

JUZGADO: PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DECIMO DE LA CAPITAL
PROCESO: MONITORIO-EJECUTIVO
NUREJ: 60137589-1
DEMANDANTE: BANCO BISA S.A
DEMANDADO: CELESTINO OCAMPO
OBJETO: Pone a conocimiento memoriales y demás resoluciones. -
POR EL PRESENTE EDICTO EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 78 DEL CDGO. PROC. CIVIL SE CITA A: CELESTINO OCAMPO, PARA QUE POR SI O MEDIANTE APODERADO LEGAL ASUMA DEFENSA Y ESTÉ A DERECHO A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN, DENTRO DE LA DEMANDA SEGUIDO POR: BANCO BISA S.A., CUYO FIN SE HACE SABER LO SIGUIENTE:

RESUMEN DE MEMORIAL CURSANTE A FS. 38-39 VTA DE OBRADOS.
En la vía monitoria se apersona la Lic. Cecilia Baldiviezo Cruz a nombre y en representación legal del Banco BISA S.A., con NIT 1020149020 y Matricula de Comercio N° 1020149020 vigente, adjuntando el Poder Notarial N° 184/2018 de 19 de Julio del 2018 conferido en su favor en la Notaria número 1 a cargo de la Abg. Claudia Cecilia Arévalo Ayala del Municipio de la ciudad de Cochabamba, en cuyo mérito en previsión del art. 35 par II y 40 y siguientes del Código Procesal Civil se abona su personería teniéndoselo como parte del proceso a nombre y en representación legal de la entidad acreedora demandante
2.- Adjunta como título ejecutivo a fs. 11-19 la "Escritura Pública N° 574/2022 de fecha 21/02/2022 de Minuta de Contrato de Compra Venta de Bien Inmueble y Préstamo de Dinero - Vivienda de interés social por la suma de Bs. 508,080.00 otorgado en calidad de préstamo a favor de Celestino Ocampo, por el plazo de 240 meses computables a partir de la fecha del desembolso, con el interés convenido en la Cláusula Décima Sexta del contrato y con la garantía hipotecaria del inmueble con Matricula 6.01.1.01.0015152 de propiedad del deudor. 3.-Manifiesta el demandante que por el título de la obligación adjunto, que merece la fe probatoria del art. 379 inc. 3) del Código Procesal Civil, acredita que el Sr. Celestino Ocampo se ha beneficiado con la otorgación de un crédito del Banco BISA S.A de Bs. 508.080 con la garantía hipotecaria del bien inmueble de su propiedad, obligación que a la fecha señala tiene un saldo deudor a capital en

mora de Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta con 35/100 de Bolivianos (Bs.478.170,35.-) por capital, además de los intereses corrientes, penales y otros cargos conforme liquidación adjunta. Sin considerar costos y costas. 4.- Que, por lo fundamentado y en mérito al título ejecutivo adjunto, siendo el crédito líquido y exigible por la mora, la competencia del juzgado, promueve acción ejecutiva contra el Sr. Celestino Ocampo, mayor de edad, soltero, con carnet de identidad 1859840 Tja.. boliviano, Lic. en administración, con domicilio en Barrio San Bernardo, sobre Av. Circunvalación N° 399 casi Méndez de esta ciudad, persiguiendo el pago de la suma adeudada, pide se dicte sentencia inicial disponiendo el pago de la suma de Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta con 35/100 de Bolivianos (Bs.478.170,35.-) por capital, más los intereses corrientes, diferidos, costas y costos bajo apercibimiento de proseguirse con el trámite hasta el remate de sus bienes para hacer efectivo el cumplimiento de la obligación. Se expida mandamiento de embargo sobre el inmueble otorgado en garantía hipotecaria, se condene al pago de costas y costos y se cite de excepciones al demandado con la sentencia inicial para que en el plazo de ley pueda oponer las excepciones previstas en la ley, con apercibimiento de no hacerlo, que la sentencia quedará ejecutoriada, pasando a la fase de ejecución. Fundamenta su derecho en lo dispuesto en los Arts. 378 y siguientes del Código Procesal Civil (Ley N°439) ---Al otrosí - Adjunta prueba documental. Al otrosí 2.- Renuncia a la conciliación. Al otrosí 3.- Adjunta matricula actualizada del Banco BISA S.A en el registro de Comercio SEPREC cumpliendo lo dispuesto por el art. 33 del Código de Comercio. Al otrosí 4.- Honorarios conforme iguala de prestación de servicios profesionales con la entidad demandante Banco BISA. Al otrosí 5.-Anuncia procurador a Gabriela Chumacero Arenas. Al otrosí 6.- Señala domicilio procesal y anuncia correo electrónico.
Tarja 03 de diciembre de 2024.--
PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE FS. 41-42 DE OBRADOS. Por Tanto: La suscrita Jueza del Juzgado Público Civil y Comercial Décimo de la Capital, administrando justicia en la instancia a nombre de la ley y en virtud de la jurisdicción que por ella ejerce, Resuelve: declarar Probada la demanda ejecutiva de fs. 38-39 y vta. y sus subsanaciones por escrito que antecede, interpuesta por el BANCO BISA S.A. representado por el Lic. Fernando Javier Toro Argandoña condenando al deudor: Celestino Ocampo al pago de la suma adeudada de Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta con 35/100 de Bolivianos (Bs.478.170,35.-) por concepto de saldo a capital, más los intereses convenidos, generados

y los que se generen desde la mora hasta el pago total de la obligación, bajo apercibimiento al pago de costas y costos, hasta el trance de embargo y remate de la garantía hipotecaria para hacer efectiva la suma adeudada. En consecuencia, se dispone que:
1.- El deudor pague a favor del actor la suma adeudada de Bs.478.170,35.- más los intereses devengados en el plazo de diez días a partir de su citación con la demanda y sentencia inicial; en caso de incumplimiento se proseguirá con la tramitación del proceso hasta el estado de embargo y remate de sus bienes propios para hacer efectiva la obligación con la imposición de costas y costos.
2.- En previsión del art. 1471 del Código Civil, por secretaría librese mandamiento de embargo sobre el bien inmueble otorgado como garantía hipotecaria descrito en el título ejecutivo, hasta la suma provisionalmente calculada de Bs. 478. 170,35.-, intereses, costas y costos del proceso. El mandamiento será ejecutado por la oficial de diligencias del juzgado con el cumplimiento de todas las formalidades de ley. bajo responsabilidad.
3.- De forma prevista por el Art. 380 inc. 3ro) Ley N°439, se ordena la citación al demandado con la demanda ejecutiva y sentencia inicial, en el domicilio señalado por la parte actora, pudiendo el mismo interponer las excepciones establecidas por ley en el plazo de diez días de su citación, en un mismo acto y acompañando toda la prueba del derecho de la cual intente valerse.
4.- Por ante al oficial de diligencias cúmplase con la citación dentro de tiempo oportuno, con la observancia de las previsiones de ley, bajo responsabilidad funcionaria. Debiendo la parte actora coadyuvar con el diligenciamiento de la citación oportunamente bajo conminatoria de declaratoria de inactividad. Diligenciando los otrosíes: Al 1º, 3º Se tiene arrimada, a conocimiento del demandado. Al 2º Se tiene presente la renuncia a la conciliación previa en previsión del art 292 del CPC.- Al 4º Anunciados los honorarios referencialmente en previsión del art. 222, al ser la iguala contrato con validez entre las partes que lo suscriben.-
Al 5º Autorizada la procuradora, previa acreditación de su identidad en secretaria del juzgado. -Al 6º Señalado el domicilio procesal y correo electrónico.
Se hace saber a las partes que admitida la demanda todas las notificaciones serán inmediatamente asentadas en secretaria del juzgado, siendo carga de las mismas su comparencia al juzgado y el seguimiento del proceso y revisión de su correo electrónico autorizado por el TDJ-Registrese.
MEMORIAL CURSANTE A FS. 64 DE OBRADOS.

Fernando Javier Toro Argandoña en representación legal del Banco BISA SA. señala que conforme la representación elaborada por las diligencias donde manifiesta que el ejecutado no reside más en la dirección remitida el SE-GIP desconociéndose el actual paradero del demandado a fines de proseguir con la secuencia procesal impetrio a usted en aplicación a lo estableciéndose el actual y disponga su citación mediante Al otros
RESOLUCIÓN JUDICIAL DE FS. 65 DE OBRADOS.
Tarja, 07 de abril de 2025. Al memorial: Agotado el trámite previsto por el art. 78 par. I del Código Procesal Civil de cuyos informes no se pudo ubicar al demandado por la Srta. Oficial de diligencias, Bajo absoluta responsabilidad del demandante, cúmplase con la citación con la demanda y Sentencia Inicial al demandado: Celestino Ocampo mediante edictos conforme al art. 78 II y siguientes del CPC. Los edictos deberán ser publicados 2 veces consecutivas, con intervalo de 5 días entre una y otra publicación, en medio de prensa escrito de circulación nacional y en días hábiles, advirtiéndole que tiene el plazo de 30 días computables desde la primera publicación para comparecer al proceso y asumir defensa conforme ordena el art. 381 del Código Procesal Civil; en caso de no apersonarse en el plazo señalado, se dará continuidad al proceso, disponiendo toda notificación en secretaria del juzgado. En caso de apersonarse después del vencimiento del plazo, tomará la causa en el estado en que se encuentre como dispone el par. IV del art. 78 del CPC. Previo juramento de desconocimiento de domicilio conforme lo establece el art. 78 par. II del Código Procesal Civil (L Procesal Civil (Ley N° 439) y en tiempo oportuno, por Secretaría se expedirá el formato de edictos para la citación ordenada, bajo responsabilidad. Las publicaciones serán presentadas al juzgado en tiempo oportuno bajo responsabilidad de la parte actora. Al otrosí. Sea conforme a ley.
Fdo, y Sdo. Jueza Publico Civil y Comercial Décimo de la Capital, ante mi Secretaria del Juzgado.
QUEDA USTED NOTIFICADO-Tarja, 30 de abril de 2025. --- No publicar los días sábados, domingos ni feriados.

Marianela Paco Vargas
SECRETARIA – ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y
COMERCIAL 10° DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA – BOLIVIA

S-444



AVISO DE REMATE (PRIMERA AUDIENCIA) Inmueble LA DRA. LOIDA RITA IRIARTE RAMOS JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE LA CAPITAL-TARIJA - BOLIVIA.

HACE SABER: Que dentro del proceso de EJECUTIVO seguido por IDEPRO-I.F.D., se ha señalado primera audiencia de remate en pública subasta del bien inmueble de propiedad de la demandada ELSA BEATRIZ ARENAS REYES.
FECHA Y HORA DEL REMATE: viernes 23 de mayo de 2025 a horas 11:30
LUGAR DEL REMATE: Martillera Judicial N°5 a cargo de la Dra. Tania Marisel Ortega Heredia con domicilio ubicado en Barrio Fátima calle Delfín Pino N°1042 entre Av. La Paz y Pasaje D'arlach)

BIEN A REMATARSE: Bien inmueble de propiedad de Elsa Beatriz Arenas Reyes consistente en el Lote de terreno ubicado en Av. Jaime Paz Zamora barrio Aeropuerto zona de Morros Blancos de Tarja, con una superficie total de 420.16 mts.2, colindante al Norte con Juan Nava con 8.50 metros, al Sud con Av. Jaime Paz Zamora con 8.5 metros, al Este con Delma Arenas Reyes con 49.50 metros y al Oeste con Edelmira Mabel Arenas Reyes con 49.50 metros e inscrito en la matrícula No. 6.01.1.01.0006265 Asientos A- 1 de 20 de junio de 1992, A-2 de 18 de julio de 2012 y A-3 de 17 de mayo de 2018 y con Código Catastral 21-5-34-0-0-0, según datos del acta de embargo e informes recabados en medidas previas.
BASE DEL REMATE: La base del remate será de DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 33/100 DOLARES AMERICANOS (208.850.33 \$US.) o su equivalente en moneda nacional; precio que corresponde al avalúo o tasación pericial de fs. 76-80 de obrados, que al no haber sido observado se lo aprueba. GRAVAMENES: De acuerdo al certificado de Derechos Reales sobre dicho inmueble pesa los siguientes gravámenes:
006.-HIPOTECA POR BS. 137,200.00 A FAVOR DE

IDEPRO DESARROLLO EMPRESARIAL
007. SUB INSCRIPCION DE GRAVAMEN A FAVOR DE IDEPRO DESARROLLO EMPRESARIAL
008. HIPOTECA POR BS. 120,000.00 A FAVOR DE IDEPRO DESARROLLO EMPRESARIAL INSTITUCION FINANCIERA DE DESARROLLO
009.- HIPOTECA POR &US 23,600.00 A FAVOR DE DIEGO SEBASTIAN AGUIRRE FLORES-
010.- MANDAMIENTO DE EMBARGO \$US 23,600.00 A FAVOR DE DIEGO SEBASTIAN AGUIRRE
011.- MANDAMIENTO DE EMBARGO POR BS.98,541,43 A FAVOR DE IDEPRO DESARROLLO EMPRESARIAL INSTITUCION FINANCIERA
012.- MANDAMIENTO DE EMBARGO POR BS. 109,921.33 A FAVOR DE PRODEM SOCIEDAD ANONIMA
013.- MEDIDA CAUTELAR POR \$US 11,800.00 A FAVOR DE MARY ROSA BORDA MONTECINOS
AVISO: Los interesados deberán presentarse el día y hora señalados en la casa de remates designada previo depósito ante la Martillera antes o en el acto del 20% de la base por concepto de seriedad de la propuesta de acuerdo a ley, el saldo del precio deberá ser cancelado en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de decla-

rarse resuelto su derecho e inexistente la adjudicación, quedando el depósito de garantía a favor del Tesoro Judicial...
ADVERTENCIA: Se les hace saber que serán a su cargo los gastos de escrituración y gastos pendientes del bien inmueble objeto del remate, conforme prevé el Art. 419 del Código Procesal Civil.
Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado Público Civil y Comercial Primero de la Capital ubicado en la Avenida La Paz entre Ciro Trigo y Delfín Pino
ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SRA. JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE LA CAPITAL SEGUN RESOLUCIÓN JUDICIAL DE FS. 99 DE OBRADOS.
Tarja, 13 de mayo de 2025
Letra helvética No. 7
Publicar en días hábiles
Gloria A. Baldiviezo Cuellar
SECRETARIA DE JUZGADO
PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1ro
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA-BOLIVIA

S-445

Alcaldía de Tarija alerta sobre un posible brote de Carbunco en el área rural

AGENCIAS/EL ANDALUZ

Luis Morales, tras haber asistido a las comunidades donde se verificó la muerte de diferentes animales, indicó y recomendó a la población en general que hasta que se confirmen los análisis de laboratorio se guarde calma y los recaudos necesarios.

En la víspera, personal de la Alcaldía de Tarija atendió el llamado de familias del área rural quienes reportaron la muerte de sus animales como caballos, vacas entre otros con sintomatología que responde a la bacteria del carbunco o ántrax. Ante esta situación el director municipal de atención y prevención de enfermedades prevalentes, Luis Morales, tras haber asistido a las comunidades donde se verificó la muerte de diferentes animales, indicó y recomendó a la población en general que hasta

que se confirmen los análisis de laboratorio se guarde calma y los recaudos necesarios.

De igual manera Morales informó que en coordinación con el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), atenderán a las familias del área rural que reporten casos sospechosos de carbunco, de igual manera se realizará la socialización para dar a conocer las acciones que se deben asumir en caso de confirmarse el brote de dicha enfermedad.

El carbunco, también conocido como ántrax, es una enfermedad infecciosa aguda causada por la bacteria *Bacillus anthracis*. Esta bacteria produce esporas altamente resistentes, que pueden sobrevivir en el ambiente durante largos periodos. El carbunco afecta principalmente a animales herbívoros, pero puede transmitirse al ser hu-

mano a través de contacto con animales infectados o sus productos.

“Pedimos a la población estar atenta y en caso de tener sospechas de un caso de carbunco en los animales lo primero que deben hacer es contactarse con el SENASAG o con la Alcaldía de Tarija, los principales síntomas del carbunco en animales es la debilidad, el babeo constante, temblor en las piernas y sangrado en la orina; en los casos más crónicos los animales con este virus pierden la vida en menos de 72 horas”, dijo Morales.

Al mismo tiempo la autoridad municipal acotó que si en las próximas horas continua la mortandad de animales con las mismos síntomas, se debe trabajar en un bloqueo epidemiológico para evitar un brote masivo y descontrolado.

“Hemos asistido a dos co-

munidades donde se nos reportó de la muerte de animales con sintomatología que responde al carbunco, recomendamos a la personas que deben evitar el contacto con estos animales ya que la bacteria también puede atacar a las personas pero no con la

misma agresividad, sin embargo se debe tener cuidado y no tocar a los animales, vamos a esperar los resultados de laboratorio para determinar si existe la presencia de la bacteria y las acciones que se deben asumir”, declaró Morales.



Personal de la Alcaldía de Tarija atendió el llamado de familias del área rural quienes reportaron la muerte de sus animales como caballos, vacas entre otros

Inicia la semana de Museos con diferentes actividades para promover el arte y la cultura

AGENCIAS/EL ANDALUZ

Con la presencia de Alcalde de Tarija, Johnny Torres Tero, el martes en la noche se dio inicio con la semana de Museos dónde se tendrá diferentes actividades para promover el arte, la cultura y el Turismo.

“Se inauguró oficialmente la Semana de los Museos con una programación variada y abierta a todo el público, el cual traerá el Turismo y se mostrará el arte y la cultura que se tiene en Tarija”, dijo el burgomaestre.

Según explicó, las actividades están organizadas en base a un cronograma preparado para toda la semana, que incluye presentaciones culturales y exposiciones en diferentes museos de la ciudad, con el objetivo de fomentar el arte, la historia y el patrimonio

tarijeño. “Tenemos mucho para mostrar, nuestra riqueza cultural es amplia, y es parte de la oferta de Turismo, porque si podríamos llegar al millón de turistas por año podríamos vivir del Turismo y eso es una gran ventaja para el desarrollo”, añadió.

Por último el alcalde invitó a la población a participar activamente y disfrutar de esta propuesta cultural, que busca revalorizar los museos como espacios vivos de aprendizaje y expresión artística en Tarija.

“Estamos yendo hacia adelante, siempre digo que con poco hicimos mucho, sin recursos estamos haciendo las cosas bien, por ello también queremos invitar a la población a que disfrute de la semana de Museos desde ahora hasta el domingo”, finalizó.



Se dio inicio con la semana de Museos

Estudio Dental CS

LA TECNOLOGÍA EVOLUCIONA...

...NOSOTROS JUNTO A ELLA

Dra. Claudia M. Sánchez S.
MASTER EN ENDODONCIA

Dr. Jose D. Colque Morales M.
MASTER EN REHABILITACIÓN OCLUSAL

Junín 863
entre Bolívar y Domingo Paz

6661394
72962621

Estudio Dental CS

SELECCIÓN

La Selección nacional Sub-17 empató 1-1 con la de Catar este martes en Buenos Aires, en el inicio del cuadrangular amistoso preparatorio para el Mundial de la categoría.

P- 3



Tarija Jueves 15, Mayo 2025



SAN ANTONIO QUEDA CON CHANCES PARA LA SUDAMERICANA

San Antonio perdió 2-0 en su visita a Vélez Sarsfield este miércoles, pero seguirá en la competencia internacional. A falta de una jornada para el final del Grupo H tiene asegurado el tercer lugar y jugará un "play off" contra un equipo de la Copa Sudamericana.

Pg-3



CONMEBOL

P- 3

El presidente de la Conmebol, el paraguayo Alejandro Domínguez, fue denunciado de forma anónima ante la Comisión de Ética de la FIFA por presuntas irregularidades financieras.



BRASIL

P- 3

Por primera vez desde que fue denunciado por racismo, el jugador boliviano Miguel Terceros será baja en su club este miércoles, dando cumplimiento a una suspensión provisional.



El plantel de Blooming se alista para recibir el domingo a Guabirá

» Fútbol

Liga Femenina Boliviana tendrá 26 equipos en su segunda versión

PODIO.-

Este viernes comenzará la segunda versión de la Liga Femenina del Fútbol Boliviano, con 26 equipos en competencia por el título y la clasificación a la Copa Libertadores 2025. Los clubes están divididos en grupos regionales y la primera fase se jugará en partidos de ida y vuelta.

Entre los debutantes se encuentran Inter Stars Rush de Santa Cruz, Exótico Premium de Cochabamba, HSJ Davema de Sucre, San Antonio de Bullo Bullo, GV San José y Real Oruro.

El Grupo 7, que reúne a equipos cruceños, inicia-

rá el domingo en el estadio municipal del Distrito 5 con el partido entre Blooming y Guabirá a las 09:00. El juego Deportivo Ita-Oriente Petrolero fue postergado hasta nuevo aviso, mientras que Inter Stars Rush descansará en la primera fecha.

Always Ready, el vigente tricampeón de la Liga Femenina Boliviana, enfrentará a Bolívar el próximo lunes en el estadio de Satélite en El Alto (14:30).

PRIMERA FECHA

-Viernes 16 de mayo
12:00 Wilstermann-Exótico Premium
13:00 GV San José-Real

Oruro

-Sábado 17 de mayo
10:00 Fatic-Basco FC
11:00 Astor-Aurora
15:00 Independiente-Futuro FC
15:00 HSJ Davema-Bustillos Presto
16:00 FC Universitario-San Antonio
-Domingo 18 de mayo
09:00 Blooming-Guabirá
10:00 ABB-The Strongest
-Lunes 19 de mayo
10:00 Nacional Potosí-Independiente
12:00 Real Tomayapo-Pedro Antonio Flores
14:30 Always Ready-Bolívar
POSTERGADO: Deportivo Ita-Oriente Petrolero

» Tenis

Bolivia aplastó a sus rivales en damas y varones en el Sudamericano de 14 años

PODIO.-

Una jornada tuvieron las selecciones bolivianas que participan en el Sudamericano de tenis de 14 años, en Salinas, Ecuador. Tras caer en el inicio del torneo, las damas volvieron al triunfo, mientras que los varones consiguieron su segunda victoria consecutiva.

Las chicas, que venían de perder ante Uruguay por 2-1, ayer derrotaron por un contundente 3-0 a Chile. A su turno vencieron a sus rivales, la cochabambina Fernanda Vargas por 7-6 (4) y 6-0 a Javiera Vilas, y la cruceña Marías Laura Sejas por 6-0 y 6-3 contra Antonia Barsocchini. En dobles, Sejas y Vargas ganaron por 7-6 y 6-0 a Zoey Fu Yen y Bar-

socchini. Este miércoles el equipo nacional femenino tendrá jornada de descanso.

En varones, el triunfo boliviano fue también por 3-0 contra los charrúas. Bruno Velasco ganó por 6-4 y 6-3 a Juan Martín Padilla, y Matías Rivero repitió la dosis por 6-4 y 6-1 frente a Facundo Barboza. En dobles, Sebastián Enrique Chang y Velasco vencieron por 7-4 y 6-4 a Facundo Barboza e Igor Gustavo Clavero.

El equipo masculino, que el lunes había ganado a Chile por 2-1, este miércoles se enfrentará a la poderosa selección de Argentina, donde definirá gran parte de su chance de clasificar a la siguiente fase en busca de los tres cupos para asistir al Mundial de la categoría.



El equipo de varones de Bolivia que sumó su segundo triunfo consecutivo.

» Taekwondo

Más de 400 taekwondistas serán parte del III Ranking Nacional de Sucre

PODIO.-

Se viene un campeonato imperdible y que de entrada despierta bastante expectativa por el nivel de los taekwondistas que serán parte de la competencia. Se trata del III Ranking Nacional, que se desarrollará en Sucre, entre el viernes y el domingo.

Además de los tradicionales favoritos, Santa Cruz, Cochabamba y La Paz, en los últimos años se ha sumado Chuquisaca, que tiene un equipo fuerte. Tampoco no se descartan sorpresas en algunas categorías, debido a que Potosí, Tarija,

Oruro, Beni y Pando, tienen en sus filas campeones.

El Nacional será de las categorías Pre-Infantil, Cadetes y Mayores, en las modalidades Kyorugui, Poomsae, Freestyle y TK3. Las dos últimas especialidades poco a poco se están haciendo un lugar de privilegio en las competencias.

Para destacar, también el apoyo logístico y en la organización del campeonato de la Federación Boliviana de Taekwondo (FBTK), que preside Ana Hernández, una dirigente que no se detiene en su objetivo de seguir mejorando el nivel de este deporte.



Una parte de los taekwondistas que serán locales en el Nacional.

Director

Yamil Choque Mercado
yamil.jrchoque@gmail.com

Periodistas

Yamil Choque Mercado

DIAGRAMACIÓN

Adrian Soliz Mariscal
Mariam Salinas

FOTOGRAFÍA

Barrio 4 de julio calle Hugo Lopez Dolz
esquina Colombia

Andaluz
www.diarioandaluz.com



La celebración de Nabil Nacif Joffré, autor del gol del empate de Bolivia con Catar.

» Fútbol

Sub-17: Bolivia empata con Catar en el cuadrangular internacional en Buenos Aires

VISIÓN 360.-

El cuadro árabe se puso en ventaja en el minuto 3 del juego; el empate llegó a los 51 minutos mediante Nabil Nacif Joffré. En el certamen participan también Argentina y Paraguay.

La Selección nacional Sub-17 empató 1-1 con la de Catar este martes en Buenos Aires, en el inicio del cuadrangular amistoso preparatorio para el Mundial de la categoría que se desarrollará en noviembre en ese país árabe. En el certamen amistoso participan también Paraguay y Argentina, que completarán la primera jornada en horario vespertino. Los partidos se juegan en el predio Lionel Messi.

Comenzó ganando el plantel de Catar con el acierto de Zaid Faisal a los tres mi-

nutos de iniciadas las acciones. La acción comenzó con un saque largo por el carril izquierdo, Nasser Tarmain ganó en velocidad y su remate fue contenido a medias por el golero boliviano Gerónimo Govea. El rebote lo aprovechó Zaid Faisal para convertir.

El juego se hizo de ida y vuelta, no hubo uno que sea superior al otro, aunque en algunos pasajes la Verde tuvo más profundidad en ataque.

Con la ventaja para el cuadro árabe terminó la primera parte.

El empate llegó en el segundo tiempo. Bolivia metió presión en salida de Catar a los 51 minutos. La pelota circuló por el área de Catar sin ser despejada y le quedó

a Nabil Nacif Joffré, quien definió con un tiro hacia la derecha del golero que no atinó a reaccionar.

Bolivia, dirigida técnicamente por Óscar Villegas, formó en el inicio con Gerónimo Govea; Kenyhiro Estrada, Matías Cuéllar, Rodrigo Rico, José Ojeda; Vladimir Escalante, Héctor Galvis, Jesús Maraude; Alejandro Camacho, Iker Vaca y Santos García.

Cinco de ellos: Estrada, Maraude, Camacho, Galvis y García jugaron el partido contra Ecuador del Sudamericano en Colombia que venció la Verde y obtuvo la clasificación al Mundial.

El próximo partido de la Selección será el sábado 17 de mayo contra Argentina (14.00). Luego, el martes 20, se medirá con Paraguay.

» Fútbol

San Antonio cae frente a Vélez, pero se anota en los “play off de la Sudamericana”

VISIÓN 360.-

En el otro partido de la serie, Peñarol se impuso a Olimpia 3-2 en Montevideo y con el cuadro argentino avanzan a octavos de final. El campeón paraguayo queda eliminado.

San Antonio perdió 2-0 en su visita a Vélez Sarsfield este miércoles, pero seguirá en la competencia internacional. A falta de una jornada para el final del Grupo H tiene asegurado el tercer lugar y jugará un “play off” contra un equipo de la Copa Sudamericana.

Tiene seis puntos, producto de dos triunfos en casa, y es inalcanzable para Olimpia de Paraguay, que perdió 3-2 en su visita a Peñarol en Montevideo y se queda con dos unidades.

En la última jornada el conjunto paraguayo recibirá a San Antonio, pero solo por la estadística.

En cambio, Vélez y Peñarol tienen 10 puntos, avanzan a los octavos de final y en Montevideo definirán quién es primero.

San Antonio fue un equipo con mucha vocación de marca y se agrupó bien en el ingreso en el área, los dos bloques que dispuso el técnico Joaquín Monasterio

A los 27 minutos tuvo una acción de gol con un cabezazo de José Martínez, que atajó sin problemas el golero Tomás Marchiori.

Pero lo mejor de la primera fracción fue un “misil” lanzado a los 40’ por Jorman Aguilar que impactó en el travesaño y luego el golero Marchiori alcanzó a rechazar la pelota

Vélez, por su parte, controló la pelota avanzó metros, pero no fue contundente en el tramo final. Si tuvo una acción de riesgo en el minuto 29 con un centro de Gordon, que nadie pudo conectar y la pelota se fue de la cancha pasando por el frente del arco.

Rodrigo Saracho, arquero del conjunto nacional, empezó a tener más actividad en el último tercio de la primera parte.

En el segundo tiempo llegaron los goles. Maher Carrizo anotó a los 68 minutos de penal. El arquero Saracho estuvo cerca de tapar, pero fue vencido.

Luego, a los 79’, llegó el segundo obra de Michael Santos con un tiro desde fuera del área que superó el vuelo de Saracho. Finalmente, Álvaro Montoro puso cifras definitivas a los 94 minutos.



Una incidencia del juego disputado este miércoles en Buenos Aires.

» Fútbol

Terceros se pierde su primer partido desde que fue denunciado por racismo

PREMIUM SPORTS.-

El América FC reaparece este miércoles en la Serie B de Brasil sin el boliviano, que está suspendido preventivamente mientras el Tribunal de Justicia Deportiva de la CBF lleva adelante su caso. Por primera vez desde que fue denunciado por racismo, el jugador boliviano Miguel Terceros será baja en su club este miércoles, dando cumplimiento a una suspensión provisional dictada por el Tribunal Supremo de Justicia Deportiva de la Confederación Brasileña de Fútbol (CBF). Su club, el América FC, reaparecerá como local desde las 18.30 ante el Paysan-

dú, lo hará por primera vez en el campeonato sin Terceros, quien protagonizó un incidente en una visita al Operario el pasado domingo 4 de mayo, cuando el jugador Allano de ese club lo señaló por supuestamente haberlo agredido con términos racistas. Desde que arrancó la temporada de la Serie B de Brasil, Terceros jugó todos los partidos de su equipo. En los dos primeros saltó a la cancha desde el banco de suplentes; en los otros cuatro fue titular en todos. El séptimo ya no podrá jugar. El América FC presentó un pedido de reconsideración ante el tribunal, de la suspensión del mediocampista, pero

no tuvo aún una respuesta. El juicio deportivo de Miguelito aún no tiene fecha. Aparte, el boliviano afronta una denuncia penal por “lesión racial”. El Ministerio Público pidió la imputación de Terceros por el acto discriminatorio y un juez penal aceptó abrir el caso, aunque tampoco ha sido fijada una fecha para la primera audiencia.

El futbolista, según su club, está entrenando con normalidad con el primer plantel. Pero desde que regresó al trabajo, el América FC no ha publicado ninguna fotografía del boliviano en las sesiones realizadas previo al juego de este miércoles.



Miguel Terceros (izq.) en un entrenamiento de su equipo

Presidente de Conmebol es denunciado ante FIFA por maniobras financieras sospechosas

AGENCIAS.-

El presidente de la Conmebol, el paraguayo Alejandro Domínguez, fue denunciado de forma anónima ante la Comisión de Ética de la FIFA por presuntas irregularidades financieras, supuesta percepción indebida de fondos y posibles vínculos con operaciones de lavado de dinero a través de jurisdicciones consideradas opacas.

La publicación elDiarioAR de Argentina tuvo acceso a la presentación anónima, que no menciona montos específicos, pero traza un esquema clásico de las sospechas de corrupción deportiva internacional: triangulación de pagos, estructuras fiduciarias y paraísos fiscales.

El escrito —que se encuentra ya en manos del órgano de ética de la federación internacional— solicita la apertura de una investigación formal sobre Domínguez y plantea su eventual suspensión preventiva en caso de comprobarse la existencia de movimientos financieros incompatibles con sus ingresos como dirigente. Como ejes de la denuncia se señalan cuentas y estructuras vincula-

das a bancos con sede en Emiratos Árabes Unidos y Singapur: dos enclaves estratégicos del sistema offshore global.

En la presentación se menciona específicamente a Standard Chartered Bank, Noo Bank (con sede en Dubái) y United Overseas Bank (Singapur) como entidades que habrían canalizado depósitos y transferencias supuestamente vinculadas al dirigente paraguayo, hoy uno de los principales aliados regionales del presidente de la FIFA, Gianni Infantino.

El texto sostiene que existe “un patrón consistente con depósitos y movimientos que podrían no guardar correlación con ingresos formales declarados” por Domínguez y que estos fondos habrían sido gestionados a través de “estructuras fiduciarias” diseñadas para el ocultamiento de activos. Aunque se aclara que los datos bancarios y societarios están “en proceso de verificación”, la denuncia exige que se abra una investigación independiente con acceso irrestricto a registros financieros, declaraciones juradas y contratos firmados por Conmebol durante la gestión del actual

presidente.

Pero más allá del aspecto estrictamente financiero, la denuncia también apunta a lo político. Advierte sobre el “creciente acercamiento institucional entre Conmebol y ciertos actores del mundo árabe en los últimos años” y plantea la posibilidad de que esa relación exceda los marcos de la diplomacia deportiva. “No puede descartarse la hipótesis de que estas relaciones hayan sido funcionales a una arquitectura financiera paralela”, sostiene el texto al que tuvo acceso elDiarioAR. Ese entramado, según los denunciantes, replicaría mecanismos que ya quedaron acreditados en los casos FIFAGate y Qatargate.

La referencia al FIFAGate —el megacaso de corrupción revelado en 2015 por el FBI y el Departamento de Justicia de Estados Unidos— no es casual. Domínguez llegó a la presidencia de la Conmebol tras la caída en desgracia de Juan Ángel Napout, su antecesor y también compatriota paraguayo, condenado por la Justicia estadounidense. Su gestión fue presentada entonces como una etapa de limpieza institucional y



Alejandro Domínguez publicó esta foto en redes sociales, de su participación en un acto auspiciado por la FIFA.

profesionalización del fútbol sudamericano, en línea con las reformas promovidas por Infantino al asumir la FIFA.

En aquel momento, Domínguez impulsó una auditoría a cargo de Ernst & Young que prometía cerrar la etapa oscura. En 2021, con tono triunfalista, llegó a declarar: “Hoy ningún funcionario de la Conmebol pone la mano en la lata”. La frase fue celebrada en Asunción, donde tiene sede la

confederación, y reproducida por medios y sponsors como muestra de transparencia. Pero ahora, el contenido de la denuncia apunta en dirección opuesta.

Si bien la presentación no lleva firma identificable, su contenido tiene un tono técnico y se apoya en normativas internas de la FIFA, como los artículos sobre lealtad, conflicto de intereses, confidencialidad, cohecho y corrupción del Código de Ética.



TRANSFORMA TU EXPERIENCIA



CINE CENTER TE REGALA
MERCHANDISING DE
TRANSFORMERS
EL DESPERTAR DE LAS BESTIAS

Por la compra de tu entrada en formato 3D tanto en boletería como online
Participas del sorteo y gana grandes premios



#AQUÍ NOS VEMOS
www.cinecenter.com.bo



Organización empresarial sujeta al IVA. Desde junio del 2023 al 14 de julio del 2023. 14 premios de participación en el 1.º de junio del 2023. Resultados en cinecenter.com.bo.

Para conocer términos y condiciones de la promoción ingresa a cinecenter.com.bo



Jueves 15, Mayo de 2025 • Año 3

Policía se hizo pasar por funcionario de Diprove y ahora enfrenta cargos

Efectivos de la unidad especializada interceptaron un vehículo cerca del Túnel de El Abra, donde se encontraban el conductor y un policía usurpando funciones.

Pág. 4



Amenaza con pistola y cuchillo: Jóvenes fueron atracados por pildoritas dentro de un taxi tras salir de una discoteca de Tarija



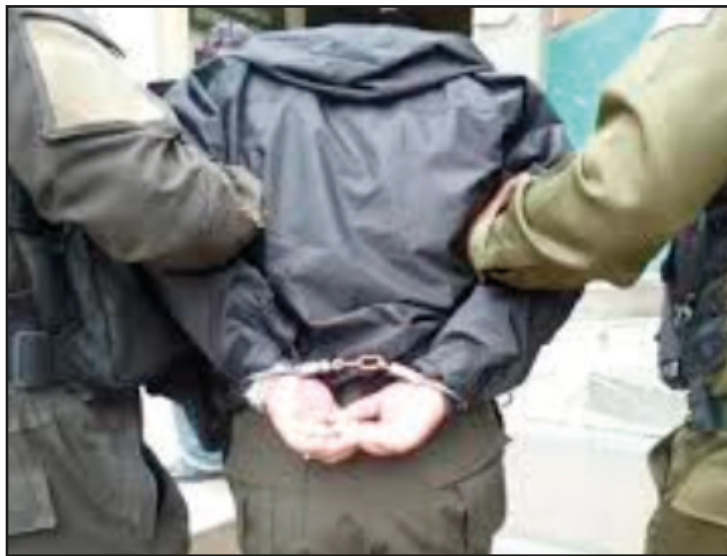
Una noche de diversión terminó en una pesadilla para un joven de 21 años, quien aseguró haber sido víctima de un robo agravado en circunstancias que hacen presumir una planificación previa.

Pág. 2



Incautan de un camión frigorífico 337 kilos de droga que habría salido del trópico de Cochabamba

Pág. 4



Aprehenden a seis presuntos policías por extorsión de Bs800.000 y \$us3.000 en El Alto

Pág. 4



Una joven fue asaltada en plena vía pública mientras tomaba una foto; el ladrón huyó, pero fue reducido por un motociclista

Una joven que salía del supermercado fue víctima de un robo este pasado martes a mediodía cuando un sujeto le arrebató el celular de las manos y huyó a toda prisa.

Amenaza con pistola y cuchillo: Jóvenes fueron atracados por pildoritas dentro de un taxi tras salir de una discoteca de Tarija

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Una noche de diversión terminó en una pesadilla para un joven de 21 años, quien aseguró haber sido víctima de un robo agravado en circunstancias que hacen presumir una planificación previa. El hecho habría ocurrido el pasado 7 de abril en la madrugada tras compartir tragos con dos mujeres y otros acompañantes en una vagoneta en la zona sur de la ciudad de Tarija.

De acuerdo al relato del denunciante se conoció de manera preliminar que , todo comenzó la madrugada del 7 de abril, luego de salir de una conocida discoteca del centro de la ciudad. Acompañado de su amigo, conocieron a dos mujeres que propusieron continuar la velada.

Subieron a un taxi rumbo al barrio 4 de julio, donde compraron bebidas alcohó-

licas. Luego, abordaron un taxi, supuestamente gestionada por una de las mujeres.

Ya dentro del motorizado, la fiesta se tornó turbia. Según el testimonio, tras consumir alcohol, el denunciante empezó a perder el conocimiento.

Al despertar parcialmente, vio cómo uno de sus amigos era amenazado con una pistola, mientras una de las acompañantes presionaba un cuchillo contra su cuello. El joven también fue intimidado con un arma blanca y forzado a seguir bebiendo, hasta volver a desvanecerse.

Horas más tarde, despertó abandonado en una zona periférica del Barrio Jesús de Nazaret, sin su celular ni el dinero que llevaba -150 bolivianos-, en calles innominadas y en estado de confusión. Por las cámaras de seguridad instaladas en



Hay peligro en algunos taxis

un puesto de venta, se pudo establecer que se trata de un taxi azul que los trasladó fue solicitado por una de las mujeres, lo que, según la denuncia, refuerza la hi-

pótesis de una emboscada previamente planificada.

El caso fue asignado a la unidad especializada de la Felcc, a cargo de un sargento investigador, y se en-

cuentra bajo investigación por el delito de robo agravado, ante la presunción de participación organizada y el uso de armas para cometer el atraco.

Una joven fue asaltada en plena vía pública mientras tomaba una foto; el ladrón huyó, pero fue reducido por un motociclista

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Una joven que salía del supermercado fue víctima de un robo este pasado martes a mediodía cuando un sujeto le arrebató el celular de las manos y huyó a toda prisa. La rápida reacción de sus familiares y la intervención de un motociclista permitieron recuperar el equipo y entregar al sospechoso a la Policía.

Según informaron fuentes policiales, los hechos ocurrieron este pasado 13 de abril, cerca de las 12:35 del mediodía, en la intersección de las calles México y Luis Campero. La víctima, acompañada de su prima y su tía, se había detenido en la acera a tomar una fotografía a unas plantas en exhibición. En ese momento fue sorprendida por un sujeto que la empujó y le

quitó el teléfono móvil.

La escena no pasó desapercibida. Las acompañantes de la joven salieron tras el antisocial gritando "¡Agárrenlo!", generando la atención de vecinos y transeúntes. Fue un motociclista quien, sin pensarlo dos veces, interceptó al ladrón unas cuadras más adelante. El sujeto, acorralado, devolvió el celular entre ruegos para evitar que llamen a la Policía.

Pero el intento de conmovir a la víctima no surtió efecto.

Se comunicó de inmediato con la autoridad y posteriormente acudió a dependencias de la FELCC, donde formalizó la denuncia correspondiente.

El implicado fue aprehendido en el acto y puesto a disposición del caso, a cargo de personal policial competente.



El autor fue aprehendido

Por vender un parlante en redes sociales, lo pescaron con el lote entero: Descubren equipos robados valuado todo en bs 29 mil

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Un ciudadano no se resignó a perder lo suyo: tras sufrir el robo de costosos accesorios de sonido para vehículos, reconoció uno de sus parlantes en una publicación de venta en redes sociales. Con astucia, se hizo pasar por comprador, pactó un encuentro y permitió que la Policía capture al sujeto que los ofrecía como si fueran de su propiedad.

El hecho se remonta al mediodía del 12 de mayo, cuando el denunciante, aún con la rabia reciente del robo a su local en el barrio IV Centenario, se topó con una publicación en Facebook que ofrecía un parlante de su autoría, marca Genius, color negro con rojo, idéntico a uno de los sustraídos. Días antes, desconocidos habían ingresado a su negocio y le robaron equipos valuados

en más de 29.000 bolivianos.

Sin dudar, contactó al vendedor mediante un número celular y pactó una cita para el día siguiente en el barrio Fátima. Ya en el lugar, y con agentes de la Felcc preparados, se concretó el encuentro. El supuesto vendedor llegó con el parlante en mano y fue detenido en el acto, tras ser reconocido por la víctima y no poder justificar la tenencia del equipo.

El aprehendido alegó haber comprado los accesorios, pero terminó confesando que tenía más de esos productos en su domicilio. Las autoridades procedieron con su traslado a dependencias de la Felcc, donde se formalizó la denuncia por receptación, delito que castiga a quien adquiere, guarda o comercializa bienes con conocimiento –o sospecha– de su origen ilícito.



La Felcc ayudo a atrapar al autor

Cargamento de alto vuelo en Bermejo: 309 kilos de cocaína encontrados en casa que servía de guarida

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Un operativo antidrogas desplegado en la frontera sur destapó uno de los mayores cargamentos de cocaína incautados en la región. La droga fue hallada al interior de un domicilio particular en Bermejo, donde los inquilinos despertaron sospechas por su comportamiento inusual. El hallazgo fue de tal magnitud que la Fiscalía abrió una investigación de oficio por tráfico de sustancias controladas.

Según informó, Sandra Gutierrez, fiscal departamental, en el marco del "Plan de Operaciones Guardián de la Frontera - Operación 200", hicieron una intervención que busca frenar el tráfico transfronterizo de estupefacientes. El pasado 13 de mayo, las autoridades recibieron una alerta sobre un inquilino con actitud sospechosa en una vivienda de Bermejo. Al llegar, el sujeto ya no

se encontraba en el lugar, pero lo que dejó atrás fue más que revelador: nueve cajas de cartón que contenían 309 kilos con 730 gramos de clorhidrato de cocaína.

El cargamento fue hallado en una habitación alquilada. Según el testimonio de los propietarios, el individuo se había mostrado esquivo y poco comunicativo, lo que despertó sospechas. Personal de inteligencia coordinó una requisita autorizada, y al revisar el cuarto se descubrieron las cajas apiladas y selladas, con la droga oculta en su interior.

La Fiscalía confirmó que el caso está en etapa de investigación, y que no se descarta que el implicado forme parte de una estructura mayor vinculada al narcotráfico regional. Las autoridades trabajan en la identificación del principal sospechoso y en el rastreo de sus posibles conexiones nacionales e internacionales.



La Felcn haciendo la prueba de campo



Incautan de un camión frigorífico 337 kilos de droga que habría salido del trópico de Cochabamba

AGENCIAS/COCHABAMBA

Un camión frigorífico fue secuestrado en la carretera Bioceánica de Santa Cruz tras ser sorprendido transportando en su interior 337 kilogramos de pasta base de cocaína que habría sido elaborada en el trópico de Cochabamba, de acuerdo a las dos personas que fueron aprehendidas.

Las sustancias controladas fueron encontradas la pasada noche en un operativo de control de la fuerza antidrogas.

El conductor del vehículo se habría puesto nervioso en la entrevista y no pudo

justificar la intención de ingresar al Brasil, informó el fiscal Julio Cesar Porras.

“Él (conductor) dice que (la droga) sale del chapare”, añadió Porras.

La droga se encontraba en un macaco o compartimiento oculto del camión que viajaba vacío por la carretera. En su declaración informativa ante la Fiscalía, se acogieron a su derecho de guardar silencio.

El hecho que un motorizado pretendía viajar vacío levantó “más las sospechas” de los agentes antidrogas, lo que motivó a la inspección minuciosa y posteriormente el hallazgo de la droga.



La droga incautada

Policía se hizo pasar por funcionario de Diprove y ahora enfrenta cargos

► Efectivos de la unidad especializada interceptaron un vehículo cerca del Túnel de El Abra, donde se encontraban el conductor y un policía usurpando funciones.



Este sujeto dijo que era de Diprove

AGENCIAS/COCHABAMBA

La Policía aprehendió a Ander Rair O.M., capitán asignado a la Estación Policial Integral (EPI) Coña Coña, por presunta usurpación de funciones. Según el informe, interceptó a un conductor y se hizo pasar por agente de la Dirección de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos (Diprove). Alegó un supuesto error en el registro del automóvil y afirmó que debía acompañarlo, pero fue sorprendido por funcionarios pertenecientes a dicha unidad. El director de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) de Cochabamba, Vanderley Flores, in-

formó que el 12 de mayo, personal del Departamento de Análisis Criminal e Inteligencia de Diprove detuvo un vehículo blanco, tipo furgón, en la avenida Guayacán, cerca del ingreso al Túnel de El Abra. En el interior estaban el conductor y un policía. El conductor relató que el policía que lo acompañaba se interpuso en su camino junto a otros dos hombres. Se identificaron como funcionarios de la unidad especializada en robo de vehículos. Uno de ellos abordó el vehículo y le indicó que debían dirigirse a dependencias policiales, aunque se presume que todo formaba parte de un plan de extorsión.

Ante la irregularidad, los uniformados arrestaron a Ander Rair y dieron parte a la FELCC, que abrió una investigación por usurpación de funciones en la División de Corrupción. El caso fue remitido al Ministerio Público. Como parte de las diligencias, se tomó declaración al conductor, se realizó el registro del lugar del hecho y se revisaron cámaras de vigilancia para esclarecer lo ocurrido.

Si se confirma la versión del denunciante, las autoridades buscarán identificar a las otras dos personas implicadas. Mientras tanto, el aprehendido espera su audiencia de medidas cautelares.

Aprehenden a seis presuntos policías por extorsión de Bs800.000 y \$us3.000 en El Alto

AGENCIAS/EL ALTO

La Fiscalía dispuso la aprehensión de seis presuntos efectivos policiales de la Dirección de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos (DIPROVE) de El Alto, quienes fueron denunciados por extorsionar a una mujer para sonsacarles Bs800.000 y \$us3.000.

El hecho se registró el 11 de mayo en un domicilio de la zona Villa Bolívar “D”, cuando los presuntos policías ha-

brían ingresado a la vivienda en un supuesto operativo e indicaron a la dueña que tendría un proceso por robo de vehículo.

Los supuestos agentes advirtieron a la mujer con precintar la casa y llevarse detenidos a sus familiares, si no les entregaba el dinero.

La víctima denunció que había entregado los Bs800 mil y \$us3 mil a los presuntos policías, para evitar que consumen sus amenazas.

Se realizó el desfile iden-

tificativo de los presuntos policías, donde la víctima y testigos pudieron observarlos y constatar que se trataban de los mismos, indicó la fiscal Lilian Tirado. También existe el registro de cámaras de seguridad.

Según la fiscal, el caso se desarrolla por los delitos de extorsión, robo y coacción.

Los aprehendidos fueron identificados como José L.I.C., Jhonny D.C.CH., Marcelo S.H., Ronald R.P.A., Miguel V.F. y Rosa L.S.Q.



Hay policías aprehendidos